



# Sección Judicial

## Remates

### ALBERTO P. BIANCO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Inst. Civ. y Com. N° 9 de S. Martín, comunica en autos: "Del Sordo María Del Carmen c/Guardo Elvira Beatriz s/Ejecución Hipotecaria"(Expte. 77033), (Guardo E. B.- DNI 16.434.337) que el Mart. Púb. Alberto P. Bianco (CUIT 20-16134395-2), rematará EL DÍA 9 DE MARZO DE 2017, A LAS 8:00 HS. en la Sala "C" del Piso 10 del Palacio de Tribunales de San Martín, sito en Av. Ricardo Balbín N° 1753, de San Martín, Pcia. de Buenos Aires. El inmueble sito en la calle 48-Estrada N° 2708/12/16 entre 67- Conscripto Bernardi y 65-Junín de Villa Maipú, Pdo. de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, Nom. Cat.: Circ.: II, Secc.: Q, Manz.: 42, Parcela: 30, Subparc.: 5- según Mand. Const. el Depto. se encuentra deshabitado. Adeud. Arba: al 14/9/2016, \$ 2208; AySA al 23/9/2016, \$ 7343,43; Municipal al 15/9/2016 sin Deuda. Base: U\$S 20.000. Seña 10%, sellado 1%. Comisión 4% cada parte más IVA, con más el 10% de la misma en concepto de aportes de Ley a cargo del comprador (Ley 10.973 ref. Ley 14.085, art. 54 pto. IV). Dinero en efectivo en el acto del remate. Visitar el día 8/03/2017 en el horario de 13 a 15 bajo responsabilidad de la parte demandada. Condición para poder ingresar a la sala mencionada y participar del acto, la exhibición de la constancia de CUIT o CUILL, CIT y de la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000) o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio comprador del mercado libre del día anterior, o cheque certificado. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 10.000. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. No se permite la compra en comisión ni la cesión del Boleto. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le den por notificadas conforme el art. 133 del CPC San Martín a los 23 días del mes de diciembre de 2017. Ana Carolina Trigiani, Secretaria.

L.P. 15.887 / feb. 24 v. mar. 2

### SANDRA E. SANTILLÁN

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Iber M.J. Piovani. Secretaria Única, a cargo de la Dra. Mariana Druetta, de Tres Arroyos, Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber que la martillera Sandra E. Santillán, T. IV, F. 245 del CMCPBB, designada en el Expediente N° 40834, en autos "Las Colinas de Arroyo Seco S.A. c/Rizzi Mauro Juan Carlos s/Cobro Ejecutivo", rematará en el mismo lugar donde se encuentra el inmueble a subastar, calle 1 de Mayo s/n°, entre calle Belgrano y 9 de Julio de San Cayetano, EL DÍA 3 DE MARZO DE 2017, A LAS 10:30 HS. Con base de \$ 559,33 al contado, en el estado en que se encuentra, terreno baldío, totalmente desocupado conf. fs. 176. Nom. Cat. Circ. I; Secc. B; Manz. 29-c; Parcela 20; Matrícula 1485, Partida 116-006326-99. Adeuda impuestos provinciales y municipales. Seña 20%, Comisión 3% a cada parte, aportes prev. Ley 7.014 que deberá abonarse en efectivo en el momento de la subasta, más 1% de sellado del boleto. Para revisar la martillera estará en el lugar el día 1° de marzo de 2017 de 10 a 16 hs. Para compra en comisión deberá denunciarse el nombre del comitente en el acto de la subasta. El comprador deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los arts. 580 y 581 del CPCC. Tres Arroyos, 8 de febrero de 2017. Mariana C. Druetta, Secretaria.

T.A. 87.023 / feb. 24 v. mar. 2

### ALEJANDRA M. JENSEN

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Ts. As. hace saber que la martillera Alejandra M. Jensen, coleg. 1739 CMBB designada en Expte. 27.190 rematará EL DÍA 13 DE MARZO DE 2017, A LAS 11 HS. en el salón de Bomberos, Sargento Cabral y Dgo. Vázquez de Tres Arroyos, el 100 % del vehículo marca Volkswagen Gol, dominio DRN099. Sin base. Al contado. Comisión 10 % y aportes Ley 7.014, todo en efectivo en el acto del remate. El vehículo posee deuda por imp. Automotor. Tres Arroyos, 13 de febrero de 2017. Bernardo Antonio Arístides Ballatore, Secretario.

T.A. 87.024 / mar. 2 v. mar. 3

### ALBERTO CÉSAR VARELA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Larroque y Pte. Perón 1° Piso de Banfield, a cargo del Dr. Roberto Jorge Forzati "Juez"; Sec. Única, a cargo de la Dra. María Laura Tomadin, comunica que en autos caratulados: Boo Gabriel c/ Calderón Rubén Jaime s/ Cobro ejecutivo Expte. N° 78.358/10, EL DÍA 31 DE MARZO DE 2017, A LAS 11 HORAS en el salón de Subastas Judiciales del Colegio de Martilleros Departamental, sito en la calle Enriqueta Díaz Tezano N° 1502 de Banfield, Partido de Lomas de Zamora. El Martillero Alberto César Varela C.M.C.P.A.L. M. N° 187 (Tel. 4240-9669), venderá en pública subasta el siguiente bien un automotor marca Chevrolet C20 Luxe MPFI/1996, Dominio AVL 425, Motor N° B41GE31000348, Chasis N° 8AG244RETTA115284. Condiciones de venta: sin base, al contado y mejor postor, entrega inmediata, comisión 8 % a cargo del comprador todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, en caso de compra en comisión el comprador deberá denunciar en el acto del remate al comitente, lo que deberá ser ratificado por ambos en el Juzgado, en plazo de ley. Se deja constancia que el bien adeuda patentes al 24-04-15 por \$ 5.449,75. Exhibición el día 21 de marzo de 2017 en el horario de 11 a 12 en la calle San Martín N° 1875 de Luis Guillón, Provincia de Buenos Aires, 20 de febrero de 2017. Dra. María Laura Tomadin, Secretaria.

L.Z. 45.325 / mar. 2 v. mar. 3

### FLAVIO ADRIÁN BASTIDA

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 14, Depto. Jud. M.d.P., hace saber que mart. Flavio Adrián Bastida, Reg. N° 2877, rematará en el Colegio de Mart. Bolívar N° 2958, M.d.P., 100 % inmueble, cochera 56, ubicado en Av. Luro N° 2369, cochera 56, MdP., Desocupado según Mand. Const. Fs. 466 y Decreto Venta fs. 305 vta NC: circ. I, Sec. B. Mza. 114, Parc. 3, U.F. 56, Políg. 01-14. Mat. N° 119.387 (045), Pda. N° 397.200, Sup. 10,62m2. EL DÍA 7 DE MARZO DE 2017, A LAS 11:00 HS., Base \$ 16.746. Si no hay postores, 2° sub. El 8/3/17 - 11,00 hs., con base reducida a \$ 12.559, si fracasa, 3° sub. El 9/3/17 - 11,00 hs., sin base. Seña 10%, Com. 4% c/ parte y Sell. De Ley. Ctdo. Efectivo acto sub. Saldo precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El adquirente constituirá en acto de sub. el comitente. Venta libre de gravamen, impuestos, tasas y contribuc. hasta posesión. Visitar: 6/3/17 de 10 a 11 hs. Deudas: MGP \$ 37.995,39. (30/06/16), Arba \$ 385,40 (23/05/16), Osse \$ 17.125,97 (9/6/16), Expensas Mes % 715 (ene/17) y total (capital) \$ 40.721,17 (20/02/17). Si no alcanza el producido de la subasta, el adquirente no quedará desobligado de la deuda por expensas comunes. Autos "Cons. Coprop. Edif. Jachal

XIX c/ Edificios Jachal S.A. s/ Cobro ejec." Expte. N° 13.655 - Mar del Plata, 20 de febrero de 2017. Adriana A. Di Iorio, Auxiliar Letrado.

M.P. 33.176 / mar. 2 v. mar. 6

### IGNACIO MARTÍN SAFORCADA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6, Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber por dos días que en los autos Banco Río de La Plata S.A. c/ Pulichino Valter s/ Cobro Ejecutivo expediente N° 95473, el Martillero Ignacio Martín Saforcada, Reg. 3515, subastará EL DÍA 15 DE MARZO DE 2017, A LAS 11 HS., en el Colegio de Martilleros, cito en calle Bolívar 2958 un automóvil marca Volkswagen tipo sedán 5 ptas. Modelo Fox 1.6 Dominio ES0410. Se vende libre de gravámenes. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 10% Comisión 10%. Previamente se exhibirá el automóvil en el Colegio de Martilleros el día 15/03/2017 a las 10hs. El saldo, de precio debe depositarse dentro de los cinco días de aprobado el remate bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 585 del CPCC. El comprador en comisión denunciará comitente en el acto de subasta, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento que contiene el Art. 582 del C.P.C. Adeuda. ARBA \$ 22.182,40. El que resulte comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 41 CPCC. Informes al Martillero Tel. 4517740. Mar del Plata, febrero 20 de 2017. Sandra K. Schiavo, Auxiliar letrado.

M.P. 33.180 / mar. 2 v. mar. 3

### CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y emplaza a SANTIAGO RAMÓN BRIZUELA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-71892-13 (N° interno 5249) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento calificado, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 09 de febrero de 2017 Y Visto...Considerando...Resuelvo: 1) Citar a Santiago Ramón Brizuela por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria.". Secretaria, Banfield, 9 de febrero de 2017.

C.C. 2.051 / feb. 22 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 09 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzogio, notifica y emplaza por el término de cinco días a ORDÓÑEZ PEDRO ABEL en

la I.P.P. N° 07-02015678-15 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 05, Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 1 de febrero de 2017. Autos y Vistos Resuelvo: librar edictos a fin de que Ordoñez Pedro Abel comparezca, dentro de los siguientes 5 (cinco) días de notificada la presente, por ante el este Juzgado de Garantías N° 09, Descentralizada Departamental Polo Judicial Avellaneda, a los efectos de ponerse a derecho en la presente I.P.P. N° 07-02-015678-15, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde conforme a lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Luis Silvio Carzoglio. Secretaría, 1 de febrero de 2017.

C.C. 2.052 / feb. 22 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y emplaza TALAVERANO CARDENAS BRIGEITTE PAMELA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) en la causa N° 07-00-897657-08 (N° interno 3703) seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Graves, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 10 de febrero de 2017. Y Visto...Considerando...Resuelvo: 1) Citar a Talaverano Cardenas Brigeitte Pamela por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrado." Secretaría, Banfield, 10 de febrero de 2017.

C.C. 2.056 / feb. 22 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita JONATHAN OMAR NDURE, DNI 40.867.986, nacido en la localidad de Monte Grande, Bs. As., el día 25 de marzo de 1997, hijo de Miriam Rosana Ndure, con último domicilio Real: Calle Buenos Aires N° 1056 Ramallo, Prov. Buenos Aires, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 4204-2016, caratulada: "Ndure Yonatan Omar (Niz Mauro Adan - s/ Robo en grado de tentativa - Ramallo (Flagrancia)" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 27 de diciembre de 2016. Autos y Vistos: ..., Y Considerando: ..., Por lo anteriormente expuesto, Resuelvo: I), II) Librar Edicto Judicial, a los fines de su publicación en el Boletín Oficial por el término de cinco días a los fines que se presente el imputado contumaz a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en el proceso y librar orden de captura..., Notifíquese. Fdo.: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo en grado de Tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura en causa N° 4204-2016. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). Emilio Ignacio Luciano, Auxiliar Letrado. San Nicolás, 27 de diciembre de 2016.

C.C. 2.015 / feb. 22 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - En la causa N° 65887, seguida a Juan Carlos Costichi por el delito de Hurto, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 interinamente a cargo del Dr. Christian Gasquet por licencia de la Titular, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar Edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Castelli N° 4931 de la

localidad de Mar del Plata, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 27 de diciembre de 2016, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1°) sobreseer totalmente a JUAN CARLOS COSTICHI y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Hurto previsto y penado por el Art. 162 del Código Penal. (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 162 del Código Penal) Notifíquese. Regístrese. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 08 de febrero de 2017. Atento lo que surge de la notificación de Juan Carlos Costichi en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Proveo por licencia de la Titular. Fdo: Dr. Christian Gasquet, Juez de Garantías". Mónica Barrionuevo, Secretaria. Dolores, 08 de febrero de 2017.

C.C. 2.019 / feb. 22 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 03-00-101.798-06 seguido a CORREA JUAN JOSÉ; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Ayacucho, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 08 de febrero de 2017. Autos y Vistos y Considerando:... Por ello, Resuelvo: II. Sobreseer Totalmente a Juan José Correa, argentino, D.N.I. N° 23.236.480, nacido el 21 de febrero de 1973 en Ayacucho, hijo de Juan Antonio y de Luisa Correa, con último domicilio en calle Labat N° 1127 de Ayacucho; en orden al delito de Amenazas Agravadas (Arts. 149 bis último párrafo del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal. III. Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA) Regístrese. Notifíquese Firmado Gastón E. Giles. Juez de Garantías Nro. 3 Deptal. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 08 de febrero de 2017. Autos y Vistos: y Considerando:...Resuelvo:... IV. Proceder a la notificación de Juan José Correa por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantía N° 3. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías". Dolores, 08 de febrero de 2017.

C.C. 2.020 / feb. 22 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - En Causa N° 12.341 P.P. N° 03-00-7316-10 seguida a Almaraz Javier Alberto s/Robo de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días a fin de notificar al prevenido ALMARAZ JAVIER ALBERTO cuyo último domicilio conocido eran jurisdicción del Partido Lanús, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 08 febrero de 2017. Autos y Vistos: ...Y Considerando:... Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Almaraz Javier Alberto D.N.I. N° 32.964.445, argentino, nacido el 23 de marzo de 1987, con último domicilio conocido en calle Burelas N° 4962 de Lanús, Prov. de Buenos Aires, hijo de N.N. y de Noemí Andrea Almaraz; en orden al delito de Robo previsto y reprimido por el Art. 164 del C.P., por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción conforme a lo normado en los Arts. 59, inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal y Art. 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal. II. Levantar la rebeldía y captura del antes nombrado dispuesta en la presente causa N° 12.341 P.P. N° 03-00-7316-10, la cual corre bajo el ISN N° 2828264. A tal fin líbrese oficio al Ministerio de Seguridad de la Prov. de Buenos Aires...Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 07

de febrero de 2017. Autos y Vistos:... Resuelvo:... III. Proceder a la notificación de Almaraz Javier Alberto por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal... Regístrese. Notifíquese... Pdo. Gastón Giles. Juez.

C.C. 2.021 / feb. 22 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00103113-06, seguida a Rito Ramón Sosa por el delito de Encubrimiento, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido RITO RAMÓN SOSA, cuyo último domicilio conocido era en General Madariaga, los siguientes texto que a continuación se transcriben: "Dolores, 13 de diciembre de 2017. II. Sobreseer totalmente a Rito Ramón Sosa, argentino, nacido el 29 de enero de 1960, hijo de Mario y de Mario y Quiroz Agustina; en orden al delito de Encubrimiento (Arts. 277 inc. 1° del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los mis. 59, inc. 3° y 62 del Código Penal A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 02 de febrero de 2017. Autos y Vistos: atento lo que surge de fs. 58, donde se informa el resultado negativo, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por el imputado Rito Ramón Sosa, y lo resuelto por el suscripto a fs. 71 y vta. procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 12 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón E. Giles. Juez.

C.C. 2.022 / feb. 22 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 03-02-2068-10, seguido contra DOS SANTOS TOMÁS; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle San Juan N° 16 de San Pedro, Prov. de Misiones, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 03 de febrero de 2017. Autos y Vistos:.. Y Considerando... Por ello, Resuelvo: I. Sobreseer Totalmente a Dos Santos Edelmiro Tomás, argentino, D.N.I. N° 23.892.847, casado, instruido, de profesión comerciante, con domicilio en calle San Juan N° 16 de San Pedro, Prov. de Misiones, nacido el 27 de diciembre de 1969; en orden al delito de Lesiones Culposas (Art. 94 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal. II. Disponer el Archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de Ley Firmado Gastón E. Giles. Juez de Garantías N° 3 Deptal. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 03 de febrero de 2017. Autos y Vistos: Considerando Resuelvo: III. Proceder a la notificación de Dos Santos Tomas Edelmiro por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal... Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles Juez de Garantías N° 3. Dolores, 03 de febrero de 2017.

C.C. 2.023 / feb. 22 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, provincia de Buenos Aires cuarto piso sector "D"), Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 07-00-43032-15 (R.I. N° 6776) caratulada "Álvarez Pablo Ezequiel", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr.

Manuel Barreiro notifica por este medio a ÁLVAREZ PABLO EZEQUIEL, poseedor del DNI 29.911.048, nacido el 03/12/1982 en Ciudad Autónoma de Bs. As., hijo de Ramón Alberto Álvarez y de Rosa Blanca Pérez; s/ Lesiones Leves, la resolución dictada en la causa de marras, la que se transcribe a continuación: "Lomas de Zamora, 9 de febrero de 2017.- En atención a lo que surge del informe de fs.99 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A ese efecto librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Andrea Viviana Ramos Perea, Juez Correccional P.D.S". Lomas de Zamora, 9 de febrero de 2017.

C.C. 2.055 / feb. 22 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - La Sra. Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Dpto. Judicial de Moreno-General Rodríguez, Dra. Adriana Alicia Julián, da a conocer y notifica a ROJAS PABLO EMANUEL, con último domicilio conocido en la calle Dean Funes N° 1675 de Moreno, en el marco de la causa N° 7946 (I.P.P. N° 02-001068/15) del registro de esta Secretaría Única caratulada "Rojas Pablo Emanuel s/ Robo Agravado" y asimismo en el marco de la causa N° 75095 caratulada "Rojas Pablo Emanuel s/ Recurso de Queja" del registro del Excmo Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, ello conforme lo estipulado por el art. 129 del CPP, la resolución que a continuación se transcribe: "En la ciudad de La Plata, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil dieciséis, se reúnen en Acuerdo Ordinario los Señores Jueces de la Sala Segunda del Tribunal de Casación Penal... Antecedentes... Cuestiones... Sentencia Por lo expuesto en el acuerdo que antecede, la Sala II del Tribunal de Casación Penal... Resuelve: I. Declarar formalmente admisible el recurso de queja interpuesto (Art. 433 del C.P.P.). II. Desestimar el recurso de queja en tanto, por los fundamentos expuestos en la presente, el recurso de casación articulado es inadmisibles. Sin costas en esta instancia (Arts. 106, 421, 433, 448, 450, 454, 464, 530, 531 y ccdtes. del C.P.P.; 14 y 15, Ley 48). Regístrese, notifíquese y, oportunamente, devuélvase a la instancia de origen. Firmado: Doctores Fernando Luis María Mancini y Martín Manuel Ordoqui.- Jueces de Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires. Ante mí: Gonzalo Rafael Santillán Iturres. Secretario.-" Andrea Verónica Gómez, Secretaria. Secretaría, 01 de febrero de 2017.

C.C. 2.062 / feb. 22 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes con Sede en Berazategui, Dr. Damián Vendola, notifica a LEONARDO DANIEL LICHIARDO, en los términos del art. 129 del Código Procesal Penal, y en el marco de la I.P.P. N° 13-01-007048-14/00, en trámite ante la UFI y J N° 5 de Berazategui, por el delito de Hurto agravado por escalamiento en grado de tentativa, la resolución que a continuación se transcribe: "Berazategui, 10 de febrero de 2015. Visto lo resuelto a fs. 39/41vta. por mi colega de grado, y atento al tiempo transcurrido sin que el justiciable Leonardo Daniel Liciardo compareciera ante esta sede a cumplir la obligación especial de comparecer ante la Actuaría una vez por semana, intímesele a que en el plazo de cinco días hábiles comparezca a esta sede a estar a derecho, bajo apercibimiento de disponer su rebeldía y ordenar su comparendo compulsivo (art. 303, sptes. y ccdtes. del ritual). Fdo. Damián Vendola, Juez de Garantías ... ". Que la norma supra citada, en su parte pertinente establece que: "... Cuando se ignore el lugar donde reside la persona que debe ser notificada, la resolución se dará a conocer por edictos, -que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial u otro medio a que a juicio del Juez ... sea idóneo a tales efectos- sin perjuicio de las medidas convenientes para averiguarlo. Los edictos contendrán, según el caso, la designación del órgano judicial que entendiere en la causa, el nombre y el apellido del destinatario de la notificación, el delito que

motiva el proceso, la transcripción del encabezamiento y parte dispositiva de la resolución que se notifica, el término dentro del cual deberá presentarse el citado, así como el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, la fecha en que se expide el edicto y la firma del Secretario. Javier José Andres, Secretario.

C.C. 2.029 / feb. 22 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifíquese a JUAN CARLOS TRENKNER, de 42 años de edad, de esta civil separado, remisero, de nacionalidad argentina y con instrucción. Que ha nacido en San Nicolás, Pcia. de Bs. As., el día 26/12/71, D.N.I. 22.435.761, hijo de Rodolfo y de María Albina Domínguez; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 06 de septiembre de 2013. Autos y Vistos: y Considerando: Resuelvo: Hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Jorge Pablo Leveratto, y en consecuencia sobreseer totalmente en la presente I.P.P. N° 16-00-011658-13/00, a Juan Carlos Trenkner, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por el delito de Lesiones Culposas Agravadas, en los términos del art. 94 párrafo segundo, del Código Penal, de conformidad con el art. 323 inc. 7° del C.P.P. Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C. P. P.), la presente resolución dictada en su favor. Regístrese, notifíquese, ofíciase. María Laura Vázquez, Jueza. Marcos A. Sabbatini, Secretario.

C.C. 2.032 / feb. 22 mar. 2

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a JOSÉ LUIS MACHUCA, D.N.I. 24.505.741, nacido en la ciudad de San Nicolás, el día 19 de abril de 1975, hijo de Luis Mauricio y Hermelinda Cardozo; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 9 de febrero de 2017. Autos y Vistos: ... y Considerando: Resuelvo: I.- Hacer lugar al pedido efectuado por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Omar Ariel Tempo, en la presente I.P.P. N° 87308/05, y sobreseer por prescripción de la acción penal al imputado de autos José Luis Machuca, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por el delito de Homicidio, en los términos del artículo 79 del Código Penal, de conformidad con el artículo 323 inc. 1° del C.P.P. Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.) la presente resolución dictada en su favor. Regístrese, notifíquese, ofíciase. María Laura Vázquez, Jueza. Marcos A. Sabbatini, Secretario.

C.C. 2.033 / feb. 22 mar. 2

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a FAUSTINO GONZÁLEZ, apodo: "Tino", argentino, desocupado, soltero, hijo de Hilario González (f) y de Filomena Bogado, con instrucción, D.N.I. 29.266.433, domiciliado en calle Strauss 321 del Barrio Las Mellizas de San Nicolás, que ha nacido en Quilmes, Provincia de Buenos Aires, el día 6 de enero de 1982; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 28 de diciembre de 2016. Autos y Vistos: y Considerando: Resuelvo: Hacer lugar a lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal, Dra. Franca Padulo y sobreseer totalmente en la presente I.P.P. 16-00-012606/15, a Faustino González, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al delito de Abuso Sexual en los términos del art. 119 del Código Penal, de conformidad con lo normado en el art. 323 incs. 3° y 4° del C.P.P. Regístrese, notifíquese y ofíciase. Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), la presente resolución dictada en su favor. Sabbatini, Secretario.

C.C. 2.034 / feb. 22 mar. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional Nro. 3 del Departamento Judicial Bahía Blanca, Dra. Susana González La Riva, en la Causa Nro. 531/16 (IPP Nro. 19.833/14) caratulada: "Cuze Ignacio Néstor por Encubrimiento", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado CUZE IGNACIO NÉSTOR, -indocumentado, nacido el 3 de marzo de 1976, nacionalidad argentina, hijo de José Manuel y de Rosa Elba Brack-, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 15 de febrero de 2017. Por recibido, agréguese. Y atento lo que surge de los informes recibidos de la Comisaría Quinta de fs. 134, 144 y 146, respecto de que el imputado Cuze Ignacio Néstor no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, déjese sin efecto la audiencia de debate oral designada para el día de mañana 16 de febrero de 2017... Cítese al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la Ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art. 129 C.P.P.B.A.). Notifíquese". Fdo. Susana González La Riva, Juez. Bahía Blanca, 15 de febrero de 2017. Pablo S. Isgro, Secretario.

C.C. 2.077 / feb. 23 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Roberto Alfredo Conti, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a NICOLÁS SEBASTIÁN RODRÍGUEZ, a estar a derecho por ante este Tribunal Criminal N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, (sito en el primer piso sector "F" Edificio de Tribunales, Laroque y Presidente Perón Banfield (tel. 4202.1327/8255/8260), bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (artículos 129, 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 0702-17383-14 en orden al delito de Robo Agravado por Escalamiento en Grado de Tentativa seguida a Nicolás Sebastián Rodríguez. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 9 de febrero de 2017... II.- Visto lo peticionado por el Defensor Oficial de la Unidad de Defensa Penal N° 21 Departamental, Luciano Augusto Noli a fs. 300, las actuaciones de fs. 261 y 286 y el Informe Actuarial de fs. 293, cítese por el término de cinco 5 días a Nicolás Sebastián Rodríguez a estar a derecho por ante este Tribunal bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. A tales efectos fíjese edicto en el Boletín Oficial por dicho término (Artículos 129, 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal). Fdo. Roberto Alfredo Conti, Juez. Karina Gabriela Nicolai, Secretaria. Secretaría, 9 de febrero de 2017. Luis A. Parra, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.103 / feb. 23 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Laroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a MEDINA CRISTIAN EDUARDO, poseedor del DNI N° DNI 18.816.224; nacido el 05/12/1982 en Lanús, hijo de Ramón Ceferino y de Ida Borda, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la Causa Nro. 00-24372-15 (Registro Interno N° 6.857), caratulada "Medina Cristian Eduardo s/ Encubrimiento Calificado". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 14 de febrero de 2017. En atención a lo que surge del informe de fs. 118 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 14 de febrero de 2017. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.105 / feb. 23 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a CÁCERES RAMÍREZ JUAN ÁNGEL, quien resulta ser poseedor del DNI N° 94.737.443, que exhibe y retiene para sí, de nacionalidad paraguaya, nacido el 12 de septiembre de 1994 en Paraguay, de 21 años de edad, hijo de Zulma Ramírez Cáceres, quien si sabe leer y escribir, con domicilio actual en Salta N° 339 entre Prava y Reina Elena, de Ezeiza, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la Causa Nro. 07-01-000602-15 (R.I. N° 6.551), caratulada "Cáceres Ramírez Juan Ángel s/ Tenencia de Estupefacientes". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 13 de febrero de 2017. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculso Juan Ángel Cáceres Ramírez sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 13 de febrero de 2017. C.C. 2.106 / feb. 23 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a ROMÁN, LEONARDO FABIÁN, poseedor del DNI N° No Recuerda, nacido el 8 de abril de 1993, hijo de Julio César Martínez y Adelaida Román, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la Causa Nro. 9.573/11 (Registro Interno N° 4.726), caratulada "Román Leonado Fabián; Cuenca Gabriela Soledad; s/ Tenencia Ilegítima de Estupefacientes (Trámite Ley 13.943)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 15 de febrero de 2017. En atención a lo que surge del informe de fs. 274 y teniendo en cuenta que lo que allí consta es que el domicilio tal y como fuera constituido por el imputado a fs. 245 es inexistente, cítese a Leonardo Fabián Román por medio de edictos, a estar a derecho, por el término de cinco días, los que se publicarán por el plazo y en la forma establecida en el Art.129 del C.P.P. A ese fin, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto, que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación, se declarará su rebeldía. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 15 de febrero de 2017. Marisa Gianolli, Secretario. C.C. 2.107 / feb. 23 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a CARLOS EMILIO QUINTANA, indocumentado, nacido el 31/03/1995 en San Francisco Solano; hijo de Quintana Carlos Alberto y de Ojeda Agapita con Prontuario 1446842 AP; Legajo U3349166; ello en orden a las razones expuestas en los considerandos que anteceden, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la Causa Nro. 07-00-56998-15 (R. I. N° 6.711), caratulada "Carlos Emilio Quintana s/ Robo Simple en Grado de Tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "... Lomas de Zamora, 13 de febrero de 2017. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculso Carlos Emilio Quintana sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas,

cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 13 de febrero de 2017. C.C. 2.108 / feb. 23 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, sito en la calle Brown 2241 de la ciudad de Mar del Plata, a cargo del Juez Dr. Rodrigo Hernán Cataldo, en el marco de los autos caratulados: "Palacios Juan Heriberto s/Quiebra" (Expediente número: 56.631), hace saber por resolución de fecha 10/09/2010, se ha decretado el estado de Quiebra, del señor JUAN HERIBERTO PALACIOS, C.U.I.T.: 20-10446269-4. Síndico designado: Cr. Gelos, Raúl Alberto, con domicilio profesional en calle Belgrano 4207 de Mar del Plata y horarios de atención de lunes a viernes de 8 a 12 y de 17 a 20:30. Se fija hasta el día 03 de abril de 2017, hasta el cual los acreedores deberán presentar al Síndico, los títulos justificativos de sus créditos. El síndico deberá presentar el informe individual con fecha 15 de mayo de 2017 y el informe general con fecha 26 de junio de 2017. Se hace saber que la publicación del presente edicto en el marco del presente proceso universal, se encuentra exenta del pago previo en los términos del art. 273 inc. 8 LCyQ. Mar del Plata, 13 de febrero de 2017. Luciano Taglioretti, Secretario. C.C. 2.079 / feb. 23 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - En los autos caratulados: "Frigores S.A. s/Quiebra", Expte. COM 22571/2014, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita Braga, Secretaria N° 43 a cargo de la Dra. Mariana Macedo Albornoz, sito en la calle M. T. Alvear N° 1840, piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de hacerle saber que con fecha 16 de diciembre de 2016 se ha decretado la quiebra de: FRIGORES S.A. (CUIT 30-70905829-7), inscripta en la Inspección General de Justicia el 20-12-2004 bajo el N° 16418 del Libro 26 de Sociedades por Acciones con domicilio en la calle Esmeralda N° 614, piso 4°, Dto. "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que se le solicita tenga a bien que adjunto se acompaña, sin previo pago de tasa o arancel alguno de acuerdo a lo establecido en el Art. 273 inciso 8 de la Ley 24.522. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 16 de diciembre de 2016 ... 8. Publicidad: Publíquense edictos -art. 89 LC- durante cinco días en el Boletín Oficial, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (en función de los antecedentes obrantes en el exp. N° 36.341 caratulado "Figueroa Walter Felipe c/Frigores S.A. s/Despido" véase copias simples glosadas precedentemente a fs.95/98", haciéndose conocer el estado de quiebra y las disposiciones del art. 88 inc. 1°, 3°, 4°, 5° y 7° parte final de la Ley Concursal y nombre y domicilio del síndico, y lo dispuesto en el pto.: 10 tercer párrafo. Esta comunicación se encomienda al síndico juntamente con la confección y diligenciamiento del edicto en la Provincia de Buenos Aires." Firmado: Dra. Margarita R. Braga, Juez. Margarita R. Braga, Juez. Mariana Macedo Albornoz, Secretaria. C.C. 2.101 / feb. 23 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 a cargo del Dr. Enrique Alberto Gorostegui, Secretaría Única, a mi cargo, comunica por cinco días que el 21 de diciembre de 2016, se ha declarado la quiebra de REYNOSO ROGELIO ENRIQUE, DNI 8.346.507, CUIL 20-08346507-8, habiendo sido designado síndico la Cdra. Patricia Mónica Narduzzi, con domicilio en calle 6 N° 1197 de la ciudad de La Plata, días de atención lunes a viernes de 9 a 13 y de 15 a 18 hs., a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 10 de abril de 2017 y las observaciones a los mismos hasta el día 26 de abril de 2017. Se deja constancia que el 26 de mayo de 2017 y el 11 de julio de 2017 se fijaron como fecha de presentación

de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. La Plata, 15 de febrero de 2017. Manuel Fernando Saragusti, Secretario.

C.C. 2.126 / feb. 23 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno N° 623 de San Isidro, cita y emplaza a YAMILA BELÉN CORREU, con último domicilio en Comesaña y Manzoni Ciudadela Complejo 1ero "F" Monoblock 17 acceso 67 1er. Piso Dpto "F" Barrio Ejército de los Andes, de la localidad de 3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3444, que se le sigue por el delito de Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 9 de febrero de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 90, y desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos Yamila Belén Correu, cítesela por edicto que se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.-" Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez. Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario. Secretaría, 9 de febrero de 2017. C.C. 2.142 / feb. 24 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo de la Dra. Andrea Carolina Pagliani, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a ROCÍO DANIELA LUNA, con último domicilio en la calle Félix Frías 3145, localidad de Don Torcuato, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4644 que se le sigue por Robo en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 14 de febrero de 2017. En atención a los informes obrantes a fs. 55, 70, 76 y 78, y desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos Luna Rocío Daniela cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Fdo. Andrea Carolina Pagliani, Juez interino. Ante mí. Paula G. Marzocchi, Secretaria". Secretaría, 14 de febrero de 2017. C.C. 2.149 / feb. 24 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - El Área Ejecutiva de Investigaciones de Distritos Correccionales de la Oficina Fiscal de Distrito de San Fernando del Departamento Judicial de San Isidro de la Provincia de Buenos Aires hace saber que se ha dispuesto el Archivo de las Investigaciones Penales Preparatorias que se detallan a continuación, conforme lo establecido en el art. 268, 4to. Párrafo, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo hace saber que se garantizará a quienes aparezcan como víctimas "... procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámaras Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo" según lo dispuesto por el art. 83, inc. 8vo., del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. IPP N° 14-05-2009-15 "NN s/Lesiones, Vtma.: Castillos Gustavo", IPP N° 14-05-3298-15 "Baiuci César s/ Amenazas, vtma. Morelli María de los Ángeles", IPP N° 14-05-2374-15 "Personal Policial Gendarmería s/ Incumplimiento de los deberes de Funcionario público, vtma.: Gorosito Rosmarie", IPP N° 14-05-6731-14 "Miranda Martín s/Violación de Domicilio, vtma.: Olivares Isabel", IPP

N° 14-05-3220-15 "López Rita s/Amenazas, vtma.: Mohamad Cristina", IPP N° 14-05-3301-15 "NN s/Lesiones, Vtma.: Pittman Ygnacio", IPP N° 14-05-3284-15 "Rivero Claudio s/Lesiones, vtma.: Gutiérrez María Celeste", IPP N° 14-05-2466-15 "Gallardo Anali s/Estafa vtma.: Peralta Ovejero", IPP N° 14-05-3244-15 " NN s/Lesiones, vtma. Arru Rodrigo Ezequiel", IPP N° 14-05-3078-15 "Falcón Griselda s/Amenazas, vtma.: Villa Graciela", IPP N° 14-05-3175-15 Giordino Miriam s/Amenazas, vtma.: González Jennifer, IPP N° 14-05-2685-15 " NN Esteban s/Amenazas, vtma.: Vaccarezza Andrés", IPP N° 14-05-3231-15 "NN s/Amenazas, vtma.: Bovero Eduardo", IPP N° 14-05-2704-15 " NN s/Amenazas, vtma. Ovispo Gregorio, IPP N° 14-05-4911-14 "Ferron Vanina s/Amenazas agravadas y otros, vtma.: Moyano Elizabeth Lorena", IPP N° 14-05-1941-15 " NN s/Amenazas y otros, Vtma.: Grosso Eduardo Alejandro", IPP N° 14-05-3196-15 "NN s/Amenazas, Vtma. Giménez Gerardo Javier", IPP N° 14-05-3804-14 "NN s/Defraudación Vtma.: Romero Zulma Dora", IPP N° 14-05-3210-15 "Ramírez Cristian s/Amenazas, Vtma.: Rodríguez Martín", IPP N° 14-05-3295-15 "Personal Policial s/Abuso de autoridad vtma.: Garrido Ana María", IPP N° 14-05-2496-15 "Martínez Romina Belén s/Amenazas", IPP N° 14-05-2357-15 " Cuyo Claudia Cecilia s/Amenazas, vtma.: Morales Pérez Rosana, IPP N° 14-05-2614-15 "Balaguer Roberto s/Estafa, vtma.: Ibarra Natalia", IPP N° 14-05-3110-15 Alarcón Karina s/Estafa, vtma.: De Luca Alicia", IPP N° 14-05-3109-15 " Podevil Laura s/Amenazas, vtma.: Castellanos Carmen", IPP N° 14-05-3241-15 "Rossi Gustavo y otros /Lesiones, Dte: Castillo Juan", IPP N° 14-05-3290-15 "Maragliano Susana s/Violación de domicilio, vtma.: García Cipriano", IPP N° 14-05-3143-15 NN s/Mambo y otro s/Amenazas, vtma.: Lazo Mario César", IPP N° 14-05-3107-15 "Miguelo Mariana s/Amenazas, vtma.: Clerc María Celeste", IPP N° 14-05-3199-15 " Silva Julio César s/Amenazas, vtma.: Dersvar David Alberto", IPP N° 14-05-2604-15 " NN Adolfo y otro s/Abuso de arma, vtma.: Olivera Daniela Soledad", IPP 14-05-2469-15 "Núñez Lilian s/ Defraudación por retención indebida, vtma.: Álvarez Sebastián Alberto", IPP N° 14-05-2773-15 "Modicamore Jorge Hugo s/Estafa, vtma.: Tochetto Susana Raquel", IPP N° 14-05-3025-15 "Córdoba Mónica s/Amenazas, vtma.: Novilo Adriana", IPP N° 14-05-3024-15" Olmos Adrián s/Amenazas y otro, vtma.: Castaño Eduardo Sebastián", IPP N° 14-05-2630-15 "Abregu Cintia y otros s/Lesiones, vtma.: Quilpidor Florencia", IPP N° 14-05-257-15 "Floriani Cristian y otro s/Amenazas, Vtma.: Piccoli Cristina", IPP N° 14-05-2696-15 " Alcoas Andrés s/Lesiones, vtma.: Manuel Mauricio Gastón", IPP N° 14-05-2681-15 " Alcuaz Andrés s/Amenazas, vtma.: Piñeyro Alejandro", IPP N° 14-05-1087-15 "NN Andrea s/Amenazas Calificadas, vtma.: Soraide Celeste Analía" IPP N° 14-05-2356-15 "Mandel Norma Gladys s/Usurpación de inmueble, vtma.: Rey Gerez Osvaldo", IPP N° 14-05-3189-15" NN Teti s/Defraudación por retención indebida, vtma.: Díaz Rocío Micaela", IPP N° 14-05-3168-15" NN s/Amenazas, vtma.: Orso Marta", IPP N° 14-05-3057-15 "Luna Teresa s/Amenazas, vtma.: Galeano Pamela Andrea", IPP N° 14- -3216-15 "Martínez David Alejandro s/Amenazas, vtma.: Martínez Rocío Alejandra" IPP N° 14-05-3204-15" NN s/ Av. de ilícito, vtma.: Piñero Belén", IPP N° 14-05-3174-15 Sottopietra Malena s/Amenazas, vtma.: Grossi Rossana Paola". Vanina González, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.141 / feb. 24 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial N° 4 del Dpto. Judicial de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, sito en la calle Almirante Brown N° 2241, a cargo del Sr. Juez Dr. Eduardo Raúl Garros le hace saber que en los autos caratulados "Rossano Natalia Victoria s/Quiebra (Pequeña)" Expte N° 40.164/2016 se ha decretado con fecha 1° de diciembre de 2016 la Quiebra de la fallida Sra. NATALIA VICTORIA ROSSANO (DNI 25.898.045), con domicilio real en la calle Santa Cruz 7317 de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, designándose como Síndico Judicial a la CPN Ana María Rabino con domicilio en la calle Rawson N° 2272 de la ciudad de Mar del Plata, quien atenderá de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00, decretándose las siguientes medidas: 1°) La intimación a terceros que tengan bienes del fallido a que oportunamente los pongan a disposición del Síndico, bajo apercibimiento de ser pasibles de las penas y responsabi-

lidades que en derecho correspondan (art. 88 inc. 3 Ley 24.522). 2°) La prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarse los mismos ineficaces (art. 88 inc. 5 LCYQ). 3°) Ordénase la realización de los bienes del deudor, en el término establecido, por el art. 217 LCQ y bajo apercibimiento de lo allí dispuesto, cuyas enajenaciones estarán a cargo de la Sindicatura dando cumplimiento al art. 88 inc. 9 LCQ una vez realizado el inventario que prevé el art. 88 inc. 10 LCQ, el que se efectuará por intermedio del Sr. Oficial de Justicia, y que comprenderá solo los rubros generales, librándose a tal fin el mandamiento respectivo. (art. 253 inc. 7 Ley 24.522). 4°) Fijase el día 19 de abril de 2017, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentarse ante el Síndico con los títulos justificativos de sus créditos a efectos de su verificación. 5°) Señálase el día 31 de mayo de 2017 con fecha en la cual el síndico designado deberá presentar el informe individual de los créditos (art. 35 LCQ); el día 12 de julio de 2017 para la presentación del informe general previsto por el art. 39 de la LCyQ. Mar del Plata, 16 de febrero de 2017. Marcos R. Valdetaro, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.152 / feb. 24 v. mar. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, hace saber que en autos "Robles Nahuel s/ Abrigo" (Exte. N° TG-4629-2016), con fecha 22 de septiembre de 2016 se ha legalizado la medida de abrigo con respecto al joven Nahuel Robles (DNI N° 46.001.010), hijo de FABIANA ROBLES (DNI N° 28.045.643). Se hace saber que podrá presentarse en autos con patrocinio de abogados particulares, del Defensor Oficial (ubicado en Av.azón 727 de Tigre) o de Profesionales del Patrocinio Jurídico Gratuito del Colegio de Abogados de San Isidro sito en la calle Acaassuso 442 San Isidro). Silvana Bolatti, Secretaria. Tigre, 13 de febrero de 2017.

C.C. 2.215 / mar. 1° v. mar. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25 a cargo del Dr. Horacio F. Robledo, Secretaría N° 50, del Dr. Federico Campolongo Fillipi, sito en Av. Callao N° 635, P. 4° de Capital Federal, comunica por 5 días que en los autos: "Agropecuaria La Valentina S.A. s/ Quiebra" (Expte. N° 2389/2011), que con fecha 19 de abril de 2016 se ha decretado la Quiebra de agropecuaria LA VALENTINA S.A. (CUIT N° 33-71096109-9). Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos, intimándoseles a ese efecto, ante el Síndico Luis A. Brener, con domicilio en Av. Corrientes N° 1820, P.10 "B" de Capital Federal. Buenos Aires, 8 de febrero de 2017.

C.C. 2.202 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Secretaría Única a cargo del Dr. Ariel Edgardo Basso, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, Prov. de Buenos Aires, en causa N° 2634, caratulada "Medina, Emmanuel Alejandro (1) Ferrero, Matías Rolando (2) s/ Robo Calif. en poblado y en banda", notifica por el presente a MATÍAS ROLANDO FERRERO, de la providencia dictada, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Campana, 15 de abril de 2015. Vistas las constancias de la presente causa N° 2634 seguida a Medina, Emmanuel Alejandro y Ferrero, Matías Rolando en orden al delito de Robo Calificado por ser cometido en poblado y en banda tipificado en el Art. 167, Inc. 2°, del Código Penal. Y Considerando: Con fecha 28/5/2012 se dispuso la suspensión del proceso a prueba por el término de dos años, computándose que dicho período probatorio vencería el 18/6/2014 conforme surge de fs. 13vta. En tal sentido se le impuso al enjuiciado las siguientes reglas de conducta: fijar residencia y someterse al control del patronato de liberados; abstenerse de tener cualquier contacto con las presuntas víctimas de autos y mantener oficio u ocupación acorde a sus capacidades; acreditándose su cumplimiento con las constancias de fs. 64, 71 y 72/73. Asimismo, de los informes glosados a fs. 76/80 dan cuenta de que el probado ha cumplido también con la carga legal de no cometer delitos durante el período de prueba. Por otra parte y corrida vista a las partes, se manifestó el representante de la vindicta pública, Dr. José Luis

Castaño, a fs. 83, expresando que conforme surge de la presente, el encartado ha cumplido con las obligaciones impuestas, por lo que solicitó se declara la extinción de la acción penal y se dicte su consecuente sobreseimiento en las presentes. Por su parte, la defensa técnica del encartado, ejercida en este caso por la Dra. Fabiana E. Florentin, indicó que adhiere a lo peticionado por la Agente Fiscal, requiriendo así se dicte la extinción de la acción penal y consecuente sobreseimiento de su ahijado procesal, Ferrero, ello de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 ter del C.P. y en el Art. 323, Inc. 1° de C.P.P. (Conf. fs. 84). Así, con todo ello, tendré por cumplidas las condiciones impuestas en la presente causa; por cuanto en virtud de encontrarse agotado el período probatorio fijado al disponerse la suspensión de este proceso a prueba, de acuerdo con lo normado en el art. 76 ter párrafo 4to. del C.P. corresponde y así el Tribunal... Resuelve: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 2634, respecto de Matías Rolando Ferrero y en orden al delito de Robo Calificado por ser cometido en poblado y en banda (Art. 167, Inc. 2°. del C.P.) que se le imputara; de conformidad con lo normado por el art. 76 ter. del Código Penal. II) Dictar Sobreseimiento total en la presente causa N° 2634, de acuerdo con lo normado por el Art. 323 Inc. 1° de C.P.P. Fdo.: Ángeles María Andreini, Juez. Ante mí: Ariel E. Basso, Auxiliar Letrado". Campana, 21 de octubre de 2016.

C.C. 2.195 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a LEONARDO AGUSTÍN DYLAN GONZÁLEZ, DNI N° 41:430.760 en la causa N° CV-3819, que por Infracción al Art. 42 de la Ley 8.031 en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° Dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a mi cargo del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 15 de febrero de 2017. María Agustina García Cesio, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.196 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a WALTER NÉSTOR ACUÑA (argentino, instruido, soltero, desocupado, nacido el día 27 de agosto de 1995 en la Localidad de Moreno -B-, hijo de Juan Carlos Acuña y de Sandra Elsa Reyes, con último domicilio conocido en Manzana 3 -Casa 97- del Barrio "La Perla" de la Ciudad de Moreno -B-, DNI N° 46.892.971) que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-2097-2016 (6278), "Acuña, Walter Néstor y Ortigoza, Luis Javier s/ Hurto en grado de tentativa", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes, 13 de febrero de 2017. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 2.198 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, dispuso notificar a JUAN MARCELO COSTA, uruguayo, soltero, albañil, instruido, hijo de padre desconocido y de María del Rosario Hernández Costa (f), nacido el 21 de febrero de 1975 en Montivideo, República Oriental del Uruguay, domiciliado en calle Calderón de La Barca N° 5001 de Villa Luro, Capital Federal, y titular de la Cédula N° 1.895.284/7, lo siguiente: "Mercedes, 21 de septiembre de 2016. Encontrándose firme el fallo recaído con fecha 6 de julio de 2016, practique la Actuaría cómputo de pena) respectivo (Arts. 500 del C.P.P.). Fdo. Gisela Aldana Selva -Juez-Señora Juez: Informo a V.S. que los encausados Roberto Marcelo Santos y Juan Marcelo Costa fueron condenados en la presente causa N° 769/2016 el día 6 de julio de 2016, como coautores penalmente responsable del delito de Robo Simple en grado de tentativa (hecho motivo de esta causa) la pena de ocho (8) meses de prisión de efectivo

cumplimiento con costas y declaración de reincidencia para el nombrado Santos; mientras que a Costa se lo condenó también como autor del delito de Robo cometido con la intervención de un menor de 18 años, en grado de tentativa, dos hechos, en concurso real (hechos motivos de la I.P.P. N° 10-00-020860-14 del Juzgado de Garantías N° 5 del Departamento Judicial Morón), a la pena única de nueve (9) meses de prisión de efectivo cumplimiento, más el pago de las costas del proceso, sentencia que quedó firme en el día de la fecha -21 de septiembre de 2016. Que, en relación al encausado Marcelo Adrián Roberto Santos fue habiendo aprehendido en la presente causa el día 12 de enero de 2016 -ver fs. 1/vta. de la I.P.P.- y puesto en libertad el día 12 de septiembre de 2016 por haber agotado en prisión preventiva la pena de prisión impuesta por sentencia no firme -ver fs. 167 /vta.. Que, el nombrado Costa habiendo estado privado de libertad diecisiete días en la I.P.P. N° 10-00-020860-14 del Juzgado de Garantías N° 5 Departamental (ver fs. 160 de la causa), y encontrándose aprehendido en la causa 769/2016(6045) desde el día 12 de enero de 2016 hasta la fecha, el mismo cumple la pena única impuesta el día 25 de septiembre de 2016 y la caducidad registral operará el día, 12 de septiembre de 2026 para el enrostrado Roberto Marcelo Adrián Santos y con fecha 25 de septiembre de 2026, para el referido Juan Marcelo Costa. Es todo cuanto puedo informar a V.S. Secretaría, 21 de septiembre de 2016. Fdo. Natalia Soledad Martin-Auxiliar Letrada. Mercedes, 21 de septiembre de 2016. Autos y Vistos: Téngase presente lo informado por la Actuaría y no observando la Suscripta error en la práctica del cómputo, apruébase el mismo, debiendo ponerse en conocimiento de las partes y del interesado (Art. 500 y ccdtes. del C.P.P.). Fdo. Gisela Aldana Selva Juez en lo Correccional". Natalia soledad Martin, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.199 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a MATÍAS MIGUEL ÁNGEL VOLPES, Argentino, Titular del D.N.I. N° 35.865.943, domiciliado en calle 113 entre 12 y 14 de Mercedes (B), nacido el 14 de octubre de 1990 en Mercedes (B), del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa N° -0-0 (F/-292), "Volpes, Matías Miguel Ángel s/ Inf. Art. 72 Ley 8.031/73": Mercedes, 31 de febrero de 2016. Autos y Vistos: Los de la presente causa contravencional, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que en la presente causa se inició el día 27 de marzo de 2013; que debe considerarse como secuela de juicio interruptiva de la prescripción, el fallo del Superior no firme recaído con fecha 27 de septiembre de 2013 (v. fs. 69/73), habiéndose cumplido en exceso a la fecha en la presente contravención, el lapso de un año que la ley establece para la prescripción de la acción penal (Arts. 32 Inc. "b" y 34 de la Ley 8031). Que se solicitaron los informes pertinentes al Registro de Contraventores, no habiéndose informado antecedente alguno que interrumpa el período en cuestión (ver fs. 149/151). Ello así y conforme lo establecido por los Arts. 32 Inc. "b", 34 y ccdtes. del dto. Ley 8.031, Resuelvo: Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en las presentes actuaciones seguidas a Matías Miguel Ángel Volpes en orden a la infracción al artículo 72 de la Ley 8.031/73. Notifíquese, librense las comunicaciones del caso y archívese. Fdo. Gisela Aldana Selva- Juez en lo Correccional". Luciana López Lastrico, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.200 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a EUGENIO ABEL GUIÑAZU, argentino, Titular del D.N.I. N° 28.515.290, soltero, empleado, instruido, 34 años, hijo de Sergio Abel (v) y de Claudia Raquel Banco (v), nacido el día 3 de enero de 1981 en Moreno (B), domiciliado en calle Chaco y Avenida de Mayo (calle al fondo) de Salto (B), del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa N° ME-2220-2015 (5804), "Guiñazu, Eugenio Abel s/ Daños, Lesiones Leves y Resistencia a la Autoridad": "Mercedes, 28 de diciembre de 2016. Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que el día 18 de noviembre de 2015 -ver

fs. 52/52 vta.-, se imprimió a la presente el trámite previsto en la Ley 13.433, procedimiento que culminó en igual fecha con el archivo de las actuaciones dispuesto mediante despacho simple por la Sra. Agente Fiscal interviniente -ver fs. 121-, quedando a las partes la facultad prevista en el Art. 323 Inc. 7° del ritual. Que habiéndose otorgado vista al Ministerio Público Fiscal y de Defensa, ambos fueron contestes en solicitar el dictado del sobreseimiento del aquí encausado, conforme la manda del Art. antes citado. Por los fundamentos expuestos, habiendo transcurrido el término previsto en el Art. 323 Inc. 7° del Código ritual, corresponde disponer el sobreseimiento del encausado por los delitos de Daño, Lesiones Leves y Resistencia a la Autoridad que le fueran atribuidos. Por ello, Resuelvo: Sobreseer a Eugenio Abel Guiñazu en orden a los delitos de Daño, Lesiones Leves y Resistencia a la Autoridad, previstos y reprimidos por los Arts. 45, 89, 183 y 239 del Código Penal (Art. 323 Inc. 7° del CPP y 20 de la Ley 13.433). Notifíquese, Regístrese y firme que quede el mismo, librense las comunicaciones del caso y, en su oportunidad, archívese. Fdo. Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes, 14 de febrero de 2017. Luciana López Lastrico, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.201 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a JUAN RAMÓN IBARRA, de nacionalidad argentina, hijo de Juana María Ibarra, nacido el día 1° de noviembre de 1966, en la localidad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, D.N.I. 17.937.344; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 03 de febrero de 2000: ...Resuelvo: Sobreseer en la presente I.P.P. N° 1234, a Juan Ramón Ibarra, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por el delito de Hurto, en los términos del Art. 162 del C.P., de conformidad, con el Art. 323 Inc. 4° del C.P.P.... Fdo.: Dionisio Pedro Iruetia, y "San Nicolás, 03 de febrero de 2017... Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), la presente resolución dictada en su favor. A tal fin, ofíciase al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para su publicación. Notifíquese, Ofíciase. Fdo. María Laura Vázquez. Juez". Dr. Marcos A. Sabbatini, Secretario.

C.C. 2.206 / mar. 1° v. mar. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, sito en calle San Martín 596 de esta Ciudad en los autos caratulados: "Superintendencia de Seguros de la Nación c/ EL CENTINELA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS s/ Liquidación judicial" (Expte. 25705) llama a presentar ofertas para la adquisición de 1.835 acciones Clase I de la empresa Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M que la fallida posee. El pago será al contado. Precio base \$ 26.815 (pesos veintiséis mil ochocientos quince). Se aceptarán presentaciones por debajo de dicho monto conforme pautas fijadas en autos. Se aclara que no habrá posibilidad de mejorar ofertas en esta instancia. Demás condiciones de venta: obrantes en la causa. Las ofertas deberán ser presentadas en la sede del Juzgado, calle San Martín 596 planta baja de Tandil, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas. El vencimiento del plazo para su presentación operará a las 14:00 horas del día 18 de abril de 2017. La apertura de los sobres y lectura de las propuestas se efectuará EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2017 A LAS 10:00 HORAS en la sala de audiencias del Tribunal Criminal de Tandil, sito en Uriburu 850 de Tandil planta baja. Tandil, 16 de febrero de 2017. Sandra G. Pérez Rolíé, Secretaria.

C.C. 2.303 / mar. 2 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a MAURO ALEJANDRO CABALLERO, DNI N° 31.149.117, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca

a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-2355-2016-5732 "Caballero Mauro Alejandro y Núñez Diego Neo s/ Hurto Simple en Grado de Tentativa", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Atento lo informado a fs. 58/59 por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Caballero Mauro Alejandro bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese los edictos". Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez en lo Correccional. Secretaría, 17 de febrero de 2017. María S. Cartasegna, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.296 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en Causa N° 7.368 caratulada "Bajarella Romero Jesús Antonio s/Ejecución de Pena de Prisión en Suspense Impuesta en la Causa N° 1.872-2013-4.653 del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes", en cumplimiento de la manda del art. 507 párrafo primero del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires, hace saber la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 10 febrero de 2017... surgiendo pendiente de cumplimiento la manda del art. 507 primer párrafo del Código Procesal Penal, hágase saber por edictos durante cinco (5) días la parte resolutive de la sentencia condenatoria dictada contra JESÚS ANTONIO BAJARELLA ROMERO. Publíquese. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini Juez de Ejecución"; y "Mercedes, 28 de abril de 2016. Autos y Vistos: De acuerdo a los fundamentos dados se condena a Jesús Antonio Bajarella... como coautor material penalmente responsable del delito de Exacciones Ilegales Agravadas por ser en provecho propio, y como coautor penalmente responsable de los delitos de Inejecución de las Leyes cuyo cumplimiento le incumbiere y falsedad ideológicas de documento público, en concurso real, a la pena de tres años de prisión, cuyo cumplimiento se deja en suspenso e inhabilitación absoluta para ejercer cargos públicos y costas... Tal mi sincera convicción (arts. 2°, 5°, 19, 26, 29 inc. 3°, 40, 41, 45, 248, 268 y 293 del Código Penal, y arts. 18, 106, 210, 373, 375, 399, 510, 530, 531 y ccds. del Código Procesal Penal, doctrina de los arts. 371 y 375 del mismo Código Procesal, y arts. 18 de la Constitución Nacional, 15 y 171 de la Constitución Provincial)... Notifíquese, regístrese, y librense los oficios del caso... Fdo. Roberto D. Vila, Juez en lo Correccional N° 2, Departamento Judicial de Mercedes". Secretaría, 10 de febrero de 2017. Horacio L. Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.297 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en Causa N° 7.369 caratulada "Rivas Benítez Miguel Ángel s/Ejecución de Pena de Prisión en Suspense Impuesta en la Causa N° 1.872-2013-4.653 del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes", en cumplimiento de la manda del art. 507 párrafo primero del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires, hace saber la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 10 febrero de 2017... surgiendo pendiente de cumplimiento la manda del art. 507 primer párrafo del Código Procesal Penal, hágase saber por edictos durante cinco (5) días la parte resolutive de la sentencia condenatoria dictada contra MIGUEL ÁNGEL RIVAS BENÍTEZ. Publíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución"; y "Mercedes, 28 de abril de 2016. Autos y Vistos: De acuerdo a los fundamentos dados se condena a Miguel Ángel Rivas... como coautor material penalmente responsable del delito de Exacciones Ilegales Agravadas por ser en provecho propio, a la pena de dos años de prisión, cuyo cumplimiento se deja en suspenso e inhabilitación absoluta para ejercer cargos públicos y costas... Tal mi sincera convicción (arts. 2°, 5°, 19, 26, 29 inc. 3°, 40, 41, 45, 248, 268 y 293 del Código Penal, y arts. 18, 106, 210, 373, 375, 399, 510, 530, 531 y ccds. del Código Procesal Penal, doctrina de los arts. 371 y 375 del mismo Código Procesal, y arts. 18 de la Constitución Nacional, 15 y 171 de la Constitución Provincial)... Notifíquese, regístrese y

librense los oficios del caso... Fdo. Dr. Roberto D. Vila, Juez en lo Correccional N° 2 Departamento Judicial de Mercedes. Secretaría, 10 de febrero de 2017. Horacio L. Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.298 / mar. 2 v. mar. 8

POR 1 DÍA - Por disposición del Señor Juez del Tribunal Criminal Nro. Uno, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Dr. Ricardo Nicolás Gutiérrez, en la Causa Original Nro. 883/14 (Orden Interno Nro. 2738), caratulada: "Figuroa Gastón Nicolás, Trujillo José María s/ Robo Agravado", a los efectos de hacerle saber la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 19 de diciembre de 2016. Autos y Vistos: Visto el estado de autos, habiendo quedado firme la sentencia condenatoria recaída en el expediente de marras, practíquese por Secretaría el cómputo de pena respecto del imputado Gastón Nicolás Figuroa (art. 533 inc. 2° del ritual). Notifíquese a la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Departamental, al R.U.A.P. y al Registro Nacional de Reincidencia. (Fdo. Dr. Ricardo Nicolás Gutiérrez, Juez). Cómputo legal de pena Señor Juez: Cumplo en informar a V.S. que teniendo a la vista la IPP 10813-14 Causa Original Nro. 883/14 orden interno 2.738 que se le sigue al imputado GASTÓN NICOLÁS FIGUEROA por el delito de Robo Agravado por Escalamiento (art. 167 inc. 4° en relación con el art. 163 inc. 4° del C. Penal) de la misma surge que con fecha 01 de septiembre de 2014 se dictó sentencia de juicio abreviado condenando a Gastón Nicolás Figuroa como coautor penalmente responsable del delito de Robo Agravado por Escalamiento, en los términos del art. 167 inc. 4° en relación con el art. 163 inc. 4) y 45 del Código Penal, según hecho cometido el día 18 de junio de 2014, en la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Daniela Leticia Barba y de Sergio Cristian Fiore, imponiéndose la pena de tres (3) años de prisión de efectivo cumplimiento, más el pago de las costas del proceso. Declarádoselo reincidente (Arts. 29 inc. 3°, 40, 41, 45, 50, 167 inc. 4°) en relación con el art. 163 inc. 4), todos del Código Penal y arts. 1°, 375 inc. 2°, 399, 530 y 531 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Condena que se encuentra firme en virtud de haber desistido Figuroa de la manifestación recursiva oportunamente expresada por el manifestado encartado en el recurso de casación Nro. 70.346 de trámite ante el Excmo. Tribunal de Casación Penal Sala IV. Asimismo informo que Figuroa fue aprehendido en fecha 18 de junio de 2014 (ver fs. 1/2 de la causa principal) convirtiéndose dicha aprehensión en detención en fecha 19 de junio de 2014 (ver fs. 42 /47 de la causa principal), disponiéndose su prisión preventiva en fecha 24 de julio de 2014 (ver fs. 170/171 de la causa principal), permaneciendo en este estado hasta la fecha. Consecuentemente la pena vencerá el día 17/06/2017. Es todo cuanto tengo para informar a V.S. Bahía Blanca, 19 de diciembre de 2016. (Fdo. María Carla Roseta, Auxiliar Letrada). Liquidación de Costas y Gastos en concepto de costas el nombrado deberá abonar en sellado provincial la suma de \$ doscientos noventa y seis (\$ 296). Secretaría, Bahía Blanca, 19 de diciembre de 2016. (Fdo. María Carla Roseta, Auxilia Letrada). Bahía Blanca, 19 de diciembre de 2016. Apruébase el cómputo de pena practicado por el Actuario, y téngasela como parte integrante de la sentencia condenatoria impuesta al penado Gastón Nicolás Figuroa. Asimismo notifíquese del estado de las presentes actuaciones e intímese al pago correspondiente a las costas para que haga efectiva la misma dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 520 del ritual, a cuyo fin librese oficio. Notifíquese, al Juzgado Electoral, al Boletín Oficial. Cúmplase. (Fdo. Dr. Ricardo Nicolás Gutiérrez, Juez). Los datos personales del causante Gastón Nicolás Figuroa - DNI 35.633.095, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de septiembre de 1990, en la Ciudad de Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires, sin apodos, soltero, instruido, ayudante de pintor, con último domicilio denunciado en calle Nueva Provincia Nro. 584 de esta Ciudad, hijo de Daniel Demesio y de Pamela Salgado. Preso en la Unidad Penal Nro. 4 SPB, Bahía Blanca. Bahía Blanca, 7 de febrero de 2017. María C. Roveta, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.315

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la

Causa Correccional N° 2.245 seguida a Arasco, Roberto Nicolás por el delito de Tenencia Simple de Estupefacientes del Registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a ROBERTO NICOLÁS ARASCO, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de María Luisa Ariterite y de Gustavo Nicolás Arasco, titular del DNI N° 34.963.932, nacido el día 31 de enero de 1990, con último domicilio conocido en la calle Pampa N° 2529 de la Localidad de Palomar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la Localidad y Partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 15 de febrero de 2017. I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida a fs. 114.- II.- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa (vid fs. 99/100, 105/106 y 112) y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Roberto Nicolás Arasco, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a este Juzgado a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, 15 de febrero de 2017. Laura V. Saez, Secretaria.

C.C. 2.320 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600), en Causa N° 9.844 (IPP 08-00-010102-16) seguida a CHAVES MIGUEL ÁNGEL por el delito de Tenencia de Arma de Uso Civil, a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 12 de octubre de 2016. Autos y Vistos: Habiendo quedado firme el pronunciamiento dictado a fs. 175/8 ...ordénase la realización de las siguientes medidas respecto del encartado Miguel Ángel Chávez: ... d.) Teniéndose presente lo informado por la Sra. Actuaria y lo dispuesto por los arts. 530, 533 y ccdtes. del Cód. Proc. Penal, art. 7° de la Ley 4.552 y normativa fiscal vigente -Ley 14.653-, fíjase la suma de Pesos ciento cuarenta y tres (\$ 143) en concepto de costas del proceso, intimándose al obligado al pago en el término de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de ley. Librese oficio. Fdo. Ana María Fernández, Juez". Mar del Plata, 9 de febrero de 2017. María L. Villalba, Secretaria.

C.C. 2.322 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa Nro. 3484, caratulada "Del Prado, Fernando s/ Abuso Sexual" (correspondiente a la IPP Nro. 09-02-16079-16 de la UFI Nro. 1 de Moreno) del registro del Juzgado de Garantías Nro. 3 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, sito en la calle Sarmiento 564 de la Localidad de General Rodríguez, a cargo de la Dra. María Celina Ardohain, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de edictos durante el plazo de cinco días en donde se deberá notificar al encartado FERNANDO NICOLÁS DEL PRADO de las siguientes resoluciones "General Rodríguez, 28 de diciembre de 2016. Resuelvo: No hacer lugar a la Eximición de Prisión de Fernando Nicolás Del Prado solicitada por la Defensoría Oficial (arts. 148, 169 "a contrario sensu", 171, 185 y 186 del CPP). Notifíquese y regístrese. Fdo: Dra. María Celina Ardohain, Juez de Garantías" y "Mercedes, 24 de enero de 2017 se resuelve: Confirmar la resolución recurrida obrante a fs. 2/3 vta. del presente en cuanto no hace lugar a la eximición de prisión de Fernando Nicolás Del Prado (arts. 169 -a contrario-, 186, 188, 210, 439 y ccdtes. del CPP). Fdo.: Dres. Juan Antonio Minetto, Luis Alejandro Gil Juliani y Carlos Gabriel Risuleo, Jueces de Cámara". General Rodríguez, 10 de febrero de 2017. Félix A. Lamas, Secretario.

C.C. 2.323 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N°3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la Causa N° QL-1509-2016, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-7739 caratulada: "Silva Emanuel Víctor s/ Hurto", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado EMANUEL VÍCTOR SILVA, -titular del DNI N° 40.259.317, argentino, desocupado, soltero, nacido el día 7 de marzo de 1996 en Quilmes, hijo de Ceja Víctor Hugo y de Silva Cristina Mercedes, último domicilio denunciado en calle 808 entre 884 y 885 de Quilmes, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 1° de febrero de 2017 (...) Resuelvo: I) Ordenar el comparendo compulsivo a Primera Audiencia del imputado Emanuel Víctor Silva, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en razón de los argumentos vertidos en el considero que antecede. II) Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el nombrado sea habido. III) Regístrese, notifíquese y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado Silva conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal Penal. (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano - Juez ante mí: Bettina Arrosagaray -Auxiliar Letrada-. Quilmes, 13 de febrero de 2017.

C.C. 2.324 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 7.605 / P.P. N° 03-00-240-08 seguida a Lotto Miguel Ángel por Robo en Grado de Tentativa, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido MIGUEL ÁNGEL LOTTO, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Bahía Blanca, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 15 de febrero de 2017. Autos y Vistos:... Y Considerando:..., Resuelvo: I.- Dejar sin efecto la Rebeldía que pesa sobre Miguel Ángel Lotto, la cual fuera dispuesta en fecha 09/02/2010 mediante Resolución N° 36.397. Librese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial. II- Sobreseer totalmente a Miguel Ángel Lotto, argentino, DNI N° 16.859.436, nacido el 17 de noviembre de 1967, hijo de Faustina Lotto; en orden al delito de Robo Simple en Grado de Tentativa (arts. 164, 42 y 44 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc. 3° y 62 del Código Penal y art. 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal.- III- Disponer el Archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). IV.- Proceder a la notificación de Miguel Ángel Lotto por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". Dolores, 15 de febrero de 2017.

C.C. 2.325 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - En la IPP N°03-033825-10 seguida contra RILO JUAN CARLOS, que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de Capital Federal, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 14 de febrero de 2017. Autos y Vistos:... Y Considerando... Por ello, Resuelvo:...II.- Sobreseer totalmente a Juan Carlos Rilo, DNI N° 10.623.765, último domicilio conocido en Avenida Nazca N° 1937 Piso 7° Dpto. de Capital Federal; en orden al delito de Daños (art. 183 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc. 3° y 62 del Código Penal y art. 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal. III.- Disponer el archivo de la presente ordenando

su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive (Arg. Art. 115 c) 3º Ac. 3.397/08 SCJBA). Regístrese. Notifíquese. Firmado Gastón E. Giles, Juez de Garantías Nro. 3 Deptal.". Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 14 de febrero de 2017. Autos y Vistos:... y Considerando:... Por ello, Resuelvo: IV.- Proceder a la notificación de Juan Carlos Rilo por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías N° 3". Dolores, 14 de febrero de 2017.

C.C. 2.326 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 2.819 / P.P. N° 0300-81.780-05 seguida a Cobos María Noemí por el delito de Encubrimiento y Hurto en Concurso Real entre sí, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido MARÍA NOEMÍ COBOS, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido Moreno, Prov. de Buenos Aires, del siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 15 de febrero de 2017. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I.- Dejar sin efecto la Rebelión y Captura que pesa sobre María Noemí Cobos, la cual fuera dispuesta mediante Resolución N° 6.748. Líbrese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial. II. Sobreseer totalmente a María Noemí Cobos, argentina, nacida el 11 de septiembre de 1982 en la Localidad de Lanús, Prov. de Buenos Aires, hija de Vicente y de Ondina Román; en orden al delito de Encubrimiento y Hurto en Concurso Real entre sí, previstos y reprimidos por los arts. 277 inc. c., 162 y 55 del C.P. por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc. 3º y 62 del Código Penal y art. 323, inc 1º, del Código Procesal Penal. III.- Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive (Arg. Art. 115 c) 3º Ac. 3.397/08 SCJBA). IV.- Proceder a la notificación de María Noemí Cobos por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal.- V.- Practicar la correspondiente foliatura a partir de fs. 1 inclusive, conforme lo dispuesto en el art. 30 AC. 2517 S.C.J.B.A.- VI.- Formar Segundo Cuerpo a partir de fs. 201 inclusive, conforme lo dispuesto en el art. 23 AC. 2517 S.C.J.B.A. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". Dolores, 16 de febrero de 2017. Jorge A. Martínez Mollard, Secretario.

C.C. 2.328 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - En Causa N° 7796 P.P. N° 03-00-224-08 seguida a SCHMIDT MARIO ALBERTO s/ Robo Simple en Grado de Tentativa en Concurso Ideal con Privación Ilegal de la Libertad Agravada, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 14 de febrero de 2017.. Autos y Vistos. ...Y Considerando... Resuelvo. I.- Sobreseer totalmente a Schmidt Mario Alberto DNI N° 25.485.253, argentino, empleado, instruido, nacido el día 22 de septiembre de 1976, hijo de Mario Osvaldo (v) y de María Angélica Barreto (v) con último domicilio conocido en Paseo 145 y Avda. 11 de la Localidad de Villa Gesell; en orden al delito de Robo simple en grado de tentativa en concurso ideal con privación ilegal de la libertad agravada, por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc. 3º, 62 inc. 2º en rel. al 164, 42 y 142 inc. 1º todos del Código Penal y art. 323 inc 1º del Código Procesal Penal. II.- Levantar la rebelión y Captura que pesa sobre Schmidt Mario Alberto, conforme lo resuelto en el punto precedente. A tales fines y efectos líbrese oficio al Mtrio. de Seguridad Pcial. y al Registro Nacional de Reiniciencia. Fdo. Gastón Giles, Juez. Asimismo transcri-

ble el auto que dispuso el presente: "Dolores, 14 de febrero de 2017. Autos y Vistos:... Resuelvo:.. III.- Proceder a la notificación de Schmidt Mario Alberto, por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal... Regístrese... Notifíquese... Fdo. Gastón Giles, Juez. Dolores, 14 de febrero de 2017.

C.C. 2.327 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, en Causa N° 393/12, (Investigación Penal Preparatoria N° 03-03-003256-08; U.F.I. N° 1, Deptal.), caratulada: "Alper, Jaime Isaac Lesiones Leves Culposas a López Mario Sergio en Ostende", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado JAIME ISAAC ALPER, cuyo último domicilio conocido era en calle Submarino Peral N° 1949 de la Localidad de Pinamar, Provincia de Buenos Aires, de la Resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 06 de diciembre de 2016. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por Ello, y conforme a la normativa citada, Resuelvo: 1º- Declarar la extinción de la acción penal en esta Causa N° 393/12 caratulada: "Alper, Jaime Isaac Lesiones leves Culposas a Mariano Sergio López, en Ostende" por haber operado la prescripción de la misma, -luego de haber arribado las partes a un acuerdo en el marco del proceso de Mediación penal instaurado según la Ley 13.433-, hecho este, presuntamente cometido el 25 de julio de 2008 en la Localidad de Ostende, Pdo. de Pinamar, al haber transcurrido los plazos que establece el artículo 62 inc. 2º del Código Penal.- 2º- Sobreseer en forma total al imputado Jaime Isaac Alper, resulta ser argentino, DNI N° 10.392.617, argentino, sin apodo, de 64 años de edad, nacido el 16 de enero de 1952 en Capital Federal, hijo de Abraham Alper y de María Meier, de estado civil casado, domiciliado en calle El Cairo y Repeto de la Ciudad de Pinamar, Prov. de Buenos Aires, Prontuario N° 538.468 de la Sección A.P., en la presente Causa N° 393/12, que se le sigue a este por el Delito Lesiones leves Culposas previsto y penado por el artículo 94 Primer Párrafo del Código Penal, hecho que se habría cometido en la Localidad de Ostende el día 25 de julio de 2008, sin costas (Arts. 2º, 55, 59 inc. 3º, 62 inciso 2º, 94 primer párrafo del C.P. y arts. 322, 323 inc.1º, 341, 324, 530 y concs. C.P.P.). Regístrese. Notifíquese. Oportunamente, practíquense las comunicaciones de Ley y comuníquese la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental, a sus efectos". Fdo. Dra. María Eva Merlo -Juez en lo Correccional N° 1 Departamental- Ante mí Dra. María Verónica Raggio - Abogada - Secretaría - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 10 de febrero de 2017. Autos y Vistos: Habiéndose decepcionado actuaciones provenientes de la Comisaría de Pinamar, agréguese a la presente y atento a lo allí informado a fojas 190 y no habiéndose podido notificar al imputado Jaime Isaac Alper de la Resolución dictada por el Juzgado, obrante a fojas 170/173; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Defensor Oficial". Fdo. Dra. María Eva Merlo -Juez en lo Correccional- Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Dolores, 10 de febrero de 2017. Héctor G. Franco, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.329 / mar. 2 v. mar. 8

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra, cita y emplaza a AGROGANADERA SAAVEDRA S.R.L. y/o quiénes se consideren con derecho sobre el comercio de su propiedad ubicado en el Acceso a Saavedra, Contribuyente Nro. 6.844 en el Expte. Nro. 13471/1 caratulado "Municipalidad de Saavedra-Pigüé c/ Agroganadera de Saavedra S.R.L. s/ Apremio", por el término de tres días bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. Pigüé, 17 de febrero de 2017. Fdo. Emiliano Mosquera Gayraud, Auxiliar Letrado".

C.C. 2.331 / mar. 2 v. mar. 6

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra, cita y emplaza a AMELIA ESTER BASUALDO, y/o quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble denominado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Manzana 102A, Parcela 18, Partida 11.846, Expte. Nro. 11.962/09 "Municipalidad de Saavedra (Pigüé) c/ Basualdo Amelia Ester s/ Apremio" por el término de tres días bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. Pigüé, 6 de febrero de 2017. Fdo. Emiliano Mosquera Gayraud, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.330 / mar. 2 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Secretaría Única, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a LEONARDO GABRIEL LEDESMA VERA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 45506-11, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado por el empleo de arma de aptitud para el disparo no acreditada y otro. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 16 de febrero de 2017. En atención a lo que surge del informes de fs. 163 en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Leonardo Gabriel Ledesma, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 16 de febrero de 2017. Romina Cece, Secretaria.

C.C. 2.274 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - La Señora Juez integrante del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Elisa Beatriz López Moyano, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MATÍAS EZEQUIEL DODER, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 56072-16, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 17 de febrero de 2017. En atención a lo que surge de los informes de fojas 210/216, 218 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Matías Ezequiel Doder, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo. Dra. Elisa Beatriz López Moyano, Juez. Ante mí: Diego Carenzio, Secretario". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 Código Procesal Penal), Secretaría, 17 de febrero de 2017.

C.C. 2.276 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Emilio Vandenberg, cita y emplaza a DIEGO DAVID ESPINOZA, para que en el término de cinco días comparezca a notificarse en la causa número 3941/6, que se le sigue en orden al delito de Comercialización ilegítima de estupefacientes, de la resolución que se transcribe a continuación en su parte pertinente: " Lomas de Zamora, 17 de febrero de 2017. En virtud de lo informado a fs. 857/61, y atento a lo manifestado precedentemente por el Sr. Defensor Oficial interviniente, toda vez que se desconoce el domicilio de Diego Daniel Espinoza, notifíquesele por medio de edictos de la resolución de fs. 853/4, cuya parte pertinente se publicará por el término y en la forma establecida en el Art. 129 C.P.P., en el Boletín Oficial, a cuyo efecto líbrese oficio y remitase copia vía e-mail. Fdo: Gabriel E. Vandenberg, Juez.". "... Lomas de Zamora, 30 de noviembre del año 2016. Resuelve: I. No hacer lugar a la unificación de la condena oportunamente impuesta a Diego Daniel Espinoza en esta causa N° 3941/6, con la dictada por el Tribunal en lo Criminal N° 8 Departamental en el marco de la causa N° 12-10/2 de dicho tribunal, por

los motivos expuestos en los considerandos (artículo 58 del C.P. "a contrario sensu")... Fdo. Gabriel E. Vandemberg, Juez. Ante mí: Laura R. Chiaradía, Auxiliar Letrada. Secretaría, 17 de febrero de 2017.

C.C. 2.277 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, notifica a OSVALDO HUGO MATÍAS GRAMAJO en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 541589-1, seguidas al nombrado en orden al delito de Portación ilegal de arma de guerra del cómputo de vencimiento de pena practicado en la presente: Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 17 de febrero de 2017. I. En atención al estado de los presentes obrados y a los fines de no producir un retardo en la Administración de Justicia en el presente, notifíquese por Edictos al justiciable del cómputo de vencimiento de pena. II. Líbrese edicto con la transcripción del presente y del auto de fs. 127 y vta. y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de cinco días. III.- A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo: Fernando A. Bueno, Juez". "Banfield, 19 de octubre de 2016. En atención al estado de autos y habiendo adquirido firmeza la sentencia dictada, practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas del proceso (Art. 500 del C.Pr.P.). Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez. Cómputo: Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de la sanción impuesta a Osvaldo Hugo Matías Gramajo mediante el veredicto y sentencia dictado el día 12 de diciembre de 2007 cuando se lo condenó a la pena de cinco años de prisión, accesorias legales y costas del proceso, con más la declaración de reincidencia por segunda vez, por resultar autor penalmente responsable del delito de Portación ilegítima de arma de guerra en concurso real con encubrimiento; Habiendo la Sala Tercera del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires en fecha 23 de febrero de 2010 en el marco del Recurso N° 9210 (Registro de Presidencia N° 33446) rechazar el recurso de casación interpuesto, con costas; en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 541589/1. A partir de ello y luego de compulsar las actuaciones referidas, pude advertir que Osvaldo Hugo Matías Gramajo fue aprehendido en el marco de la presente causa N° 541589/1 el día 17 de septiembre de 2004 (fs. 1/2) hasta que en fecha 16 de agosto de 2006 (fs. 89/90) esta sede le concedió el Beneficio de la morigeración a la prisión preventiva bajo la modalidad de arresto domiciliario. Posteriormente, con fecha 2 de julio de 2008 este Tribunal resolvió revocar la morigeración anteriormente descripta en virtud que el justiciable se encontraba detenido desde el pasado 30 de diciembre de 2007, en el marco de la causa N° 824291 (fs. 293) de trámite por ante el Juzgado de Garantías N° 7 Departamental; permaneciendo en igual situación hasta el día 16 de septiembre de 2009, momento en que agotó la pena impuesta en prisión preventiva de conformidad con el art. 169 Inc. 9 del Código Procesal Penal. En razón de ello y habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, la pena impuesta a Osvaldo Hugo Matías Gramajo venció el día 16 de septiembre de 2009. Es el cómputo que practico. Secretaría, 19 de octubre de 2016. Fdo.: Leonel A. Visciglio, Auxiliar Letrado. Certifico: En cuanto ha lugar por derecho, que practicada la correspondiente liquidación de costas la misma arroja la suma de pesos (\$190,00) ciento noventa. Secretaría, 19 de octubre de 2016. Fdo.: Leonel A. Visciglio, Auxiliar Letrado. Banfield, 19 de octubre de 2016. I.- Apruébase el cómputo del vencimiento de pena la liquidación de costas practicada por Secretaría (Art. 500 del CPr.P). II.- Notifíquese. Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez. Secretaría, 17 de febrero de 2017. Leonel A. Visciglio, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.278 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a BADALA, JORGE ALEJANDRO, con D.N.I. N° 40.741.750, instruido, argentino, soltero, estudiante, nacido el día 20 de enero de 1997, en Capital Federal, hijo de Susana Loza, con último domicilio conocido en la calle Carlos Pellegrini N° 1427 de la

Isla Maciel, Localidad de Dock Sud, Partido de Avellaneda, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP 07-02-009335-15 -registro interno N° 3944-, seguida al nombrado en orden al delito de "Lesiones Leves Agravadas", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 8 de febrero de 2017. Atento al estado de las presentes actuaciones, y lo plasmado a fs. 189, dispóngase la citación por edictos del encausado Badala, Jorge Alejandro, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que este Juzgado, cita y emplaza a Badala, Jorge Alejandro, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 3944, seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves Agravadas, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P. Líbrese oficio de estilo con transcripción del edicto dispuesto. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 8 de febrero de 2017, Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.279 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a AGUIRRE SANDOVAL PATRICIO ALEX, (cuyos datos filiatorios resultan ser: Chileno, DNI 92.128.389, hijo de Sandoval Olivaresi, Ninfa, y de Rubén Darío, último domicilio sito en Real: Calle Plumerillo N° 2712 Lomas de Zamora Villa Fiorito - Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0700-70560-13 , causa registro interno N° 3879, seguida a Aguirre Sandoval Patricio Alex, en orden al delito de Encubrimiento cuya resolución se transcribe: Lomas de Zamora, 9 de febrero de 2017. Sin perjuicio de la solicitud que antecede, siendo de nacionalidad extranjera el imputado de autos, cítese a Aguirre Sandoval Patricio Alex por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados dentro del quinto día a la Última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional." Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.280 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a BUS-TOS WALTER DAMIÁN, cuyos datos filiatorios resultan ser: Argentina, DNI 40.380.354, hijo de Bustos Elisa, y de Berjano Juan Carlos, Último domicilio sito en la calle Armesti N° 2031 esquina Yerbal de la Localidad de Temperley del Barrio de San José Partido de Almirante Brown, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 07-00-026323-14, causa registro interno N° 3497, seguida a Bustos Walter Damián, en orden al delito de Hurto en grado de tentativa cuya resolución se transcribe: Lomas de Zamora, 9 de febrero de 2017.. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, Bustos Walter Damián por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.281 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a NAVARRO ESTEBAN RUBÉN, cuyos datos filiatorios resultan ser: Argentina, D.N.I. no recuerda, hijo de Claudia Andrea Navarro, y de Ruben López Brasil, último domicilio sito en Real: Calle 188 N° 1061 Bernal, Quilmes, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 07-01-3209-16, causa registro interno N° 4225 , seguida a Navarro Esteban Ruben, en

orden al delito de Lesiones Leves cuya resolución se transcribe: Lomas de Zamora, 9 de febrero de 2017. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, Navarro Esteban Rubén por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la Última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional." Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.282 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a PEREYRA CRISTIAN EMANUEL, cuyos datos filiatorios resultan ser: DNI 35.980.525, hijo de Leticia Barbeti, y de Ramón Pereyra, último domicilio sito en Real: Calle Lavarden N° 1018 Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 07-00-32392-10, causa registro interno N° 4140, seguida a Pereyra Cristian Emanuel, en orden al delito de Abuso sexual" cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 13 de octubre de 2016. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, Pereyra Cristian Emanuel por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional". Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.283 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a ESCOBAR OCTAVIO DAVID, poseedor del DNI N° 39.468.652; nacido el 09/01/1996 en Lomas de Zamora, hijo de Raúl Rubén Escobar y de María Azucena Gómez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-62539-16 (Registro Interno N° 7123), caratulada "Escobar Octavio David s/ Hurto en grado de tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 15 de febrero de 2017. En atención a lo que surge del informe de fs. 97 y fs. 100 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dra. Delia Mabel Palmerini, Secretaria. Lomas de Zamora, 15 de febrero de 2017.

C.C. 2.284 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a PÉREZ CRISTOPHER DAVID, poseedor del DNI 37.022.240; nacido el 20 de abril de 1993 en Lomas de Zamora, hijo de Alfrero Jesús y de Francisca González, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-01-007934-15 (Registro Interno N° 7044), caratulada "Pérez Christopher David s/Portación ilegal de arma de fuego de uso civil, Resistencia a la autoridad" o Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 13 de febrero de 2017. En atención a lo que surge del informe de fs. 84/86 y fs. 88 y en razón de ignorarse el domicilio del

encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dr. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 13 de febrero de 2017.

C.C. 2.285 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, Banfield, Provincia de Buenos Aires, 4to. piso sector. "D"), Dr. Manuel Barreiro, Secretaria Única en causa N° 00-40516-15 (R.I.6781) caratulada "González Ramón Clemente y López Galarza Carlos Javier", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto por el término de 5 días. El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a RAMÓN CLEMENTE GONZÁLEZ apodado ramoncito, instruido, indocumentado, soltero, desocupado, argentino, nacido el 12 de diciembre de 1996 en Almirante Brown, con último domicilio en la calle Córdoba N° 2664 de Don Orione, partido de Almirante Brown, hijo de José Sepúlveda y Elva Beatriz González y a CARLOS JAVIER LÓPEZ apodado paquero, instruido, con DNI 38.860.229, soltero, desocupado, argentino, nacido el 31 de julio de 1994 en el partido de Lomas de Zamora, con último domicilio en la calle Silvero Manco y Córdoba lindante al N° 1051 entre calles Córdoba y Pasaje 25 de Mayo de Don Orione, Almirante Brown, hijo de Rafael López y Felicia Galarza, la resolución dictada en la causa de marras, la que se transcribe a continuación: "Lomas de Zamora, 15 de febrero de 2017. En atención a lo que surge del informe obrante a fs. 302/305 y a fs. 322/7 respecto del encartado López y a fs. 297/299 y fs. 314/316 respecto del encartado González y habiéndose corrido traslado a la Sra. Defensora y en razón de ignorarse los domicilios de los encartados en autos, cíteselos por medio de edictos a los fines que comparezcan a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse los mismos dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará la rebeldía de los imputados (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)..." Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Dra. Delia Mabel Palmerini, Secretaria. La Plata, 15 de febrero de 2017.

C.C. 2.286 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a GALVÁN EDUARDO ALEJANDRO, poseedor del DNI N° 37.243.757, nacido el día 26 de noviembre de 1992 en la Localidad y Partido de Ezeiza, hijo de Alejandro Roque Galván y de Susana Raquel Santa Ana, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-01-6849-14 (Registro Interno N° 6.818), caratulada "Galván Eduardo Alejandro s/ Tenencia simple de estupefacientes". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 16 de febrero de 2017. En atención a lo manifestado por la Sra. Defensora y las reiteradas citaciones cursadas al inculcado Eduardo Alejandro Galván, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días poste-

riores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)... Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Romina Felisatti, Auxiliar Letrada. Lomas de Zamora, 16 de febrero de 2017.

C.C. 2.287 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a EDGARD OLAZAR IBAÑERZ, en causa N° PP-07-00-023923-15/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 3 de octubre de 2016 ...Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Edgard Olazar Ibáñez, de las demás condiciones personales de autos, en orden a los hechos presuntamente constitutivos de los delitos de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización en concurso real con tenencia ilegal de arma de guerra, por el cual fuera formalmente imputado..." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 08 de febrero de 2017. Atento lo informado a fojas 189, notifíquese a Edgar Olazar Ibáñez de la resolución de fojas 179/180, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Mariano G. Amati, Secretario.

C.C. 2.288 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a RODOLFO ABEL FERRINI, DNI N° 17.874.170, que en la causa N° P-3271 caratulada Gerez, Josefina s/Resistencia a la autoridad (Art. 239 C.P.) se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 16 de febrero de 2017. Vistas: Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa N° P-3271, respecto de Josefina Gerez y en orden al delito de Resistencia a la autoridad (Art. 239 del C.P.) imputado, de conformidad con lo reglado por los Arts. 2, 59 Inc. 3°, 62. Inc. 2°, 63 y 67 del Código Penal. II) Dictar Sobreseimiento total en la presente causa, como consecuencia de la declaración hecha en el punto precedente, de conformidad con lo reglado por el Art. 341 del C.P.P. III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía dispuesta a fs. 103/104 respecto de la aquí nombrada y su averiguación de paradero y comparendo compulsivo dictado en consecuencia, debiéndose comunicar ello a las autoridades pertinentes. IV) Notificar a Josefina Gerez de lo aquí dispuesto mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el Art. 129 del CPP, Ley 11.922. Regístrese, notifíquese, y firme que sea cúmplase con las comunicaciones de Ley y oportunamente archívese. Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez". Secretaria, 16 de febrero de 2017. Angélica Luisa Milán, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.293 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a GUSTAVO ADOLFO AQUINO, DNI N° 24.891.225, que en la causa N° P-3341 caratulada Aquino, Gustavo Adolfo s/ Hurto simple (Art. 162 C.P.) se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 17 de febrero de 2017... Vistas:... y Considerando:... Resuelvo:... I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa N° P-3341, respecto de Gustavo Adolfo Aquino y en orden al delito de Hurto simple (Art. 162 del C.P.) que le fuera imputado, de conformidad con lo reglado por los Arts. 2, 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 63 y 67 del Código Penal... II) Dictar Sobreseimiento total en la presente causa, como consecuencia de la declaración hecha en el punto precedente, de conformidad con lo reglado por el Art. 341 del C.P.P... III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía dispuesta a fs. 120/121 respecto de Gustavo Adolfo Aquino y su Averiguación de paradero con orden de comparendo dictado en consecuencia, debiéndose comunicar ello a las autoridades pertinentes... IV) Notificar a Gustavo Adolfo Aquino de lo aquí dispuesto mediante edictos que se publicarán en el Boletín

Oficial de esta Provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el Art. 129 del CPP, Ley 11.922.... Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez". Secretaria, 17 de febrero de 2017. Claudio Patrignani, Secretario.

C.C. 2.294 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a RIZZO FABIANA ANTONELLA, DNI N° 34.727.777, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: -480-15 - 5049 "Rizzo, Fabiana Antonella s/ Amenazas y Lesiones Leves en Concurso real", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 9 de febrero de 2017. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Rizzo Fabiana Antonella bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez en lo Correccional. María Griselda Gómez, Secretaria. Secretaria, 9 de febrero de 2017.

C.C. 2.295 / mar. 2 v. mar. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. María Edith Almeida, Secretaria a cargo de la Dra. Mariana Rosina Zaloaga notifica y emplaza por el plazo de 5 días a la Sra. BARRAZA ARACELI NOEMÍ, a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerlo por consentido en los autos caratulados "Gandulfo Xiomara Mailen y otro/a s/ Abrigo", expediente N° LZ-4198-2016 "Lomas de Zamora 26 de septiembre de 2016: (...) Atento el informe recibido por el Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos de Lomas de Zamora, donde se concluye que se deberá declarar la situación de adoptabilidad de las niñas B. M. C. y G. X. M., Resuelvo: 1°) Cítese a los progenitores de las niñas (...) a fin de mantener entrevista con la Suscripta, haciéndole saber a los mismos que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado (Arts. 40 bajo apercibimiento de lo normado en el Art. 41 del CPCC), en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, en caso de incomparencia injustificada, se podrá declarar la situación de adoptabilidad de las niñas B. M. C. y G. X. M. En caso de no tener recursos para contratar un abogado de matrícula, hágase saber que les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial, por lo cual podrán concurrir a la Mesa General de las Defensorías Civiles sito en la calle Alem 1371 de Banfield. Notifíquese (...)" Otro auto "Lomas de Zamora 16 de febrero de 2017: (...) Atento el estado de los presentes actuados, lo informado a fs. 226 y lo que surge de fs. 229; publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "La Unión" por el plazo de 2 (dos) días a fin de notificar a la Sra. Barraza Araceli Noemí del resolutorio de fs. 152 "Proveyendo la Presentación de fs. 132/143", emplazándola por el plazo de 5 días, a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerlo por consentido (conforme Arts. 145, 146 y 147 del C.P.C. y C.). Lomas de Zamora, 16 de febrero de 2017. Rosina Zaloaga, Secretaria.

C.C. 2.275 / mar. 2 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que el día 15/02/17 se decretó la quiebra de MARTÍN JOSÉ GAITÁN, DNI 24428296, con domicilio en calle 81 N° 314 de Necochea. Síndico designado: Cdr. Oscar Galilea, con domicilio en calle Av. 58 N° 2520. Días y horarios de atención: Lu a Vie, de 9 a 13 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 10/04/17 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 26/05/17. Presentación del Inf. Gral.: 13/07/17. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (Art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$ 806, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente o menor de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 20 de febrero de 2017. Marta B. Bernard, Secretaria.

C.C. 2.299 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 11, Sec. Única del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que en los autos: "Zmud Jorge Alejandro s/ Quiebra (pequeña)" Expte. N° 36219, con fecha 25 de octubre del 2016, se ha decretado la quiebra de la Sr. JORGE ALEJANDRO ZMUD DNI 21.802.920, CUIT 20-21802920-6, con domicilio en con domicilio en Sección Quintas s/n, Comandante Nicanor Otamendi, General Alvarado. Se intima a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal pongan los mismos a disposición del juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de Ley. Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del artículo 88 inc. 5°... Se fija hasta el día 20 de abril de 2017, plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante el síndico CP Julio G. Giménez, en su domicilio de calle San Martín 4141, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 09.00 a 13 hs y de 16.30 a 20.30 hs. Mar del Plata, 16 de febrero de 2017 Daniel Harbouki, Auxiliar letrado.

C.C. 2.302 / mar. 2 v. mar. 8

## 1. LA PLATA

L.P.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avda. 13 e/47 y 48, subsuelo del Palacio de Tribunales de La Plata, Provincia de Bs. As., a cargo de la Dra. María Verónica Leglise, Secretaría Única, desempeñada por el suscripto, hace saber que con fecha 1° de febrero de 2017, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la Sra. MARÍA LUJÁN DIMARCO, DNI 27.128.968, con domicilio en la calle 136 N° 728 de La Plata. Del mismo modo informa que se ha designado síndico a la Cantadora Nancy Edith González, con domicilio en la calle 42 N° 1678 de La Plata, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en el domicilio de la calle 11 N° 716 de La Plata, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00, hasta el día 20 de marzo de 2017. Fijándose los días 17 de abril de 2017 y 29 de mayo de 2017, para la presentación por el síndico de los informes individual y general. Asimismo, se hace saber que se ha fijado la audiencia informativa para el día 6 de octubre de 2017, a las 09:00 hs. La Plata, 15 de febrero de 2017. Augusto Finochietto, Secretario.

L.P. 15.864 / feb. 23 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 25 de La Plata, a cargo del Dr. Carlos José Catoggio, Secretaría a cargo de los Dres. Hugo Damián Taranto, Daniel Andrés Galipo y Jorge Federico Gross, sito en calle 13 e/47 y 48 de La Plata, comunica que con fecha 21 de diciembre de 2016 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de COMPAÑÍA COMERCIAL NARCISO S.R.L., inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en la Matrícula N° 111837 de Sociedades Comerciales, Legajo N° 195917, con domicilio social en 53 N° 1040 de La Plata, debiendo los acreedores y sus garantes por causa o título anterior a la solicitud concursal de fecha 25/11/2016, solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos hasta el día 10 de abril de 2017 en el horario de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 ante el síndico Gonzalo Javier Arce, con domicilio en calle 20 N° 215 de La Plata (Tel. 15-5750590/424-4116). Déjase establecido que, en los términos de lo dispuesto por el citado art. 32 LCQ, según texto art. 1 Ley 27.170, que el arancel verificadorio que deberán oblar los acreedores insinuantes a la Sindicatura será de \$ 806, encontrándose exceptuados de tal arancel los créditos de causa laboral y los menores de \$ 1.000. El concursado y los acreedores solicitantes de su verificación podrán concurrir al domicilio del Síndico hasta el día 26/04/2017 para revisar legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones que les merecieren las verificaciones pedidas. La sindicatura presentará los informes de los arts. 35 y 39 LCQ el 26/05/2017 y 10/07/2017. A los efectos previstos en el art. 40 de la LCQ, se fija el período entre el día 11/07/2017 al día 07/08/2017. A los efectos previstos en el art. 41 de la LCQ, se fija el período entre el día 12/06/2017 al 26/06/2017. Se fija el

día 22/08/2017 como fecha máxima para el dictado de la resolución del art. 42 de la LCQ, oportunidad en la que se establecerá la fecha límite del período de exclusividad, la de presentación de la propuesta de acuerdo que prevé el art. 43 de la citada Ley y la fecha de la audiencia del art. 45 penúltimo párrafo de la Ley 24.522 -en todos los casos, texto según arts. 10 y 11 Ley 26.684. La Plata, 17 de febrero de 2017. Daniel Andrés Galipo, Secretario.

L.P. 15.874 / feb. 23 v. mar. 3

## 2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 30 del Dr. Sebastián I. Sánchez Cannavó, Secretaría N° 59 a mi cargo, sito en Montevideo 546, 6° piso, CABA, comunica que con fecha 20/12/2016 se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de MARCELA ALEJANDRA STEIN (COM 23894/2016), CUIL 27-17304018-6, domiciliada en Aráoz 2873, piso 6° D, CABA. Se ha designado Síndico al contador Sergio Diego Hernán Gómez Marti, con domicilio sito en Viamonte 1546, piso 6°, Of. 601, CABA, Tel.: 4375-4377. Se hace saber a los acreedores que podrán presentar sus insinuaciones en el domicilio del Síndico hasta el 27/3/2017 (LCQ 32), en el horario de 12:00 a 18:00. El síndico presentará el informe individual (LCQ 35) el 11/5/2017, el informe general (LCQ 39) el 26/6/2017 y la Audiencia Informativa tendrá lugar el 12/12/2017 a las 10:00 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. Buenos Aires, 15 de febrero de 2017. Juan Martín Arecha, Secretario.

C.F. 30.137 / feb. 23 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - El Juz. de 1° Inst. y 16 Nom. en lo Civ. y Com. de la ciudad de Córdoba, ha ordenado: Cba. 09-11-16: Emplácese a los Sres. MAURICIA ORTEGA (DNI 7.375.706) y a los herederos de ALEJANDRO ORTEGA (LE 4.226.203), para que en el término de veinte días hábiles, manifiesten su conformidad u oposición a la desafectación como bien de familia del inmueble inscripto en la Matrícula N° 153606 Capital (11), bajo apercibimiento de que su silencio, importe conformidad a la desafectación" Fdo. Dra. Repiso de Alincaastro, Mariana Laura- Prosect. Letrada. Se transcriben las resoluciones que ordenan la medida en lo pertinente: "Cba. 27-10-16...al punto 3: librese cédula Ley 22.172 y oficio Ley 22.172 a sus efectos.." Fdo. Dra. Repiso de Alincaastro Mariana Laura- Prosect. Letrada. "Cba. 09-11-16. Atento lo solicitado, emplácese a los Sres. Mauricio Ortega y a los herederos de Alejandro Ortega, para que en el término de 20 días hábiles manifiesten su conformidad u oposición a la desafectación como bien de familia del inmueble inscripto en la matrícula N° 153606 Capital (11), bajo apercibimiento de que su silencio, importe conformidad a la desafectación" Fdo. Dra. Repiso de Alincaastro, Mariana Laura- Prosect. Letrada. A Todo evento se transcribe el Art. 165 del CPCC La citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o ella fuera incierta. Los edictos se publicarán cinco veces. El emplazamiento será de veinte días, y correrá desde el último día de su publicación. Queda expresamente facultado a diligenciar, suscribir el texto a publicar, abonar tasas, y efectuar todos los actos pertinentes, a efectos de la publicación del edicto relacionado, el Dr. Gustavo Carlos Jordan DNI 17.219.091, matrícula T° 49 F° 360 del CPACF y/o persona que designe. Diligenciado que sea el presente, sírvase remitirlo con todo lo actuado, al Tribunal de origen. Patricia Verónica Asrin, Juez.

C.F. 30.155 / mar. 1° v. mar. 7

## 4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por diez (10) días a FRANCISCO ROIG VILA y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados: "Fusco José Luis y otro/a c/ Albareda Oscar Ángel y otros s/Prescripción adquisitiva vicinal / Usucapión" Exp. N° SI-23281-2015, en trámite por ante dicho Juzgado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes para que los repre-

sente. Datos catastrales: C. IV, S. E, Ch.- Qta 109 Mza 109e P. 7 Calle: San Martín 756. Entre calles: Sarmiento y 25 de Mayo - Dique Luján- Tigre. San Isidro, 15 de febrero de 2017. Vanesa D. Martínez, Secretaria.

S.I. 38.268 / mar. 2 v. mar. 3

## 7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Skipper Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial c/ Giudici Néstor y Otros s/Reivindicación Nulidad de Acto Jurídico, Redargución de Falsedad y Simulación" (Expte. N° 49082) cita a CENTRAL BUILDING S.A. para que dentro del plazo de dieciocho días comparezca personalmente a estos autos, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. Bahía Blanca, 8 de febrero de 2017. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

B.B. 56.172 / mar. 1° v. mar. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Skipper Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial c/ Giudici Néstor y otros s/Reivindicación Nulidad de Acto Jurídico, Redargución de Falsedad y Simulación" (Expte. N° 49.082) cita a EDUARDO RODOLFO LARRONDE para que dentro del plazo de dieciocho días comparezca personalmente a estos autos, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. Bahía Blanca, 8 de febrero de 2017. Dra. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

B.B. 56.173 / mar. 1° v. mar. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, en los autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Focci Guillermo Alberto s/ Cobro Ejecutivo", Expte. 66.585 cita al demandado GUILLERMO ALBERTO FOCCI, para que dentro del plazo de cinco días comparezca a reconocer las firmas que se le atribuyen, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 523 y srgtes. del C.P.C.C. Bahía Blanca, 13 de septiembre de 2016. Silvia A. Bonifazi, Secretaria.

B.B. 56.179 / mar. 1° v. mar. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única, del Departamento Judicial Bahía Blanca, en los autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Navarro, Gonzalo Luis s/ Cobro Ejecutivo", Expte. 67.040 cita a GONZALO LUIS NAVARRO a fin de que oponga excepciones legítimas dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes en turno del Departamento Judicial. Bahía Blanca, 7 de octubre de 2016. Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria.

B.B. 56.181 / mar. 1° v. mar. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Pringles a cargo del Dr. Federico A. Striebeck, Secretaría Única a cargo del Dr. Néstor E. Larrouy, con asiento en calle Pellegrini N° 840 de la Ciudad de Coronel Pringles, Departamento Judicial de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Regalia Irma Esther c/ D'Anuncio Bonanni Donato s/ Prescripción Adquisitiva" Expediente N° 15.616, cita al demandado DONATO D'ANUNCIO BONANNI, o sus sucesores y a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble designado catastralmente como Circ. 13, Secc. B, Manzana 190; Parcela 24, Inscripto al Tomo I, Folio 53 N° 12.010, Partida N° 01897, para que dentro del término de diez días contesten la demanda promovida en autos y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de desinsacular de la lista del Juzgado y nombrarle Defensor de Ausentes (arts. 91 Ley 5.827, mod. por Ley 10.571; 145, 146, 147, 341, 681, 354, 484, 486 del C.P.C.). Federico Augusto Striebeck. Juez de Paz Letrado del Partido de Coronel Pringles. Coronel Pringles, 7 de febrero de 2017. Néstor E. Larrouy, Abogado - Secretario.

B.B. 56.184 / mar. 1° v. mar. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de B. Blanca cita a los co-demandados JOSÉ ARDAIZ, JOSÉ NICOLÁS DIONISIO DI MARTINO y los herederos de NORMAN GAMBINO y/o cualquier otra persona que se creyere con derechos, en autos "Flores Valdebenito, Marciela Bienvenida y otro/a c/ Ardaiz José y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión". Expte. 64.374, para que dentro del plazo de diez días, contesten el traslado de la demanda conferido en autos conforme lo previsto en los arts. 354 y 486 del C.P.C. y comparezcan a estar a derecho con relación al bien inmueble individualizado Catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 111, Manzana 111-a, parcela 23 inscripto el dominio bajo el Folio N° 3.535, Año 1958 del Partido de Bahía Blanca y cuya prescripción adquisitiva se pretende, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes en Turno del Departamento. Bahía Blanca, 30 de diciembre de 2016. Silvia A. Bonifazi, Secretaria.

B.B. 56.185 / mar. 1° v. mar. 2

## 8. MORÓN

Mn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única, sito en Brown esq. Colón P:2 Cuerpo D, Morón, cita y emplaza por el término de 10 días, a ADRIÁN ALEJANDRO HNATIUK y MÓNICA CLAUDIA HNATIUK, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Briozzo, Miriam Analía c/ Hnatiuk, Adrián Alejandro y Otros s/ Escrituración", bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Morón, 20 de diciembre de 2016. Patricia Liliana Raggio, Secretaria.

Mn. 60.306 / mar. 1° v. mar. 2

## 9. MERCEDES

Mc.

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial Mercedes (B), Secretaría Única, Dra. Bárbara Fernández del Tejo, en autos "Núñez Leandro Iván s/ Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 92.646, ordenó con fecha 27/12/2016 la apertura del concurso preventivo de LEANDRO IVÁN NÚÑEZ, DNI 17.100.674, CUIT 20-17100674-1, domiciliado en la calle Belgrano esquina Keen de la localidad de Pedernales, partido de Veinticinco de Mayo, Provincia de Buenos Aires. Los acreedores deberán pedir verificación de créditos a la Síndico C.P. Erika Aragón Szybisty, en su domicilio constituido a tal fin en la calle 23 N° 822 de la ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hasta el día 15 de marzo de 2017, inclusive. Mercedes, 13 de febrero de 2017. Agustín Zunino, Auxiliar Letrado.

Mc. 66.124 / feb. 22 v. mar. 2

## 10. JUNÍN

Jn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única del Depto. Judicial Junín (B),

cita en autos: "Peula, Néliida; Peula, Nilda y Monsalvo, Néliida c/ Herederos de Calcagno Aroldo Sergio s/ Cobro Hipotecario" Exp. 38033, a herederos de ISABEL ESTHER ROCHE para que en el plazo de 15 días se presenten en autos a tomar la intervención que les corresponda en el proceso, y en su caso acrediten los vínculos, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor (Arts. 43 y 53 Inc. 5° C.P.C.). General Arenales, 13 de febrero de 2017 Dr. Jorge Scaletta, Secretario.

Jn. 69.083 / mar. 1° v. mar. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Junín cita al demandado ALCIDES AIMAR FERRARI, DNI 10.722.223, para que dé y pague la suma de pesos dieciséis mil (\$ 16.000,00), en concepto de capital y la de pesos ocho mil (\$8.000,00), que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses y costas, que se le reclama en los autos "Asociación Mutual Club Social Deportivo Ascensión c/ Ferrari Alcides Aimar y otro/a s/Cobro Ejecutivo", Expte. N°JU-7117/2015. La intimación de pago importará: la citación para oponer excepciones dentro del plazo de 5 días, bajo apercibimiento de mandarse llevar la ejecución adelante y designar al Defensor Oficial para que lo represente (Art. 341 del CPC). Junín, 8 de febrero de 2017. Emanuel Vilaseca, Auxiliar Letrado.

Jn. 69.091 / mar. 2 v. mar. 3

POR 2 DÍAS - El Juz. de Primera Instancia en lo Civ. y Com. N° 4 del Dep. Jud. Junín, Sec. Única en los autos caratulados: Gubitosi Claudia c/ VÉRTICE JUNÍN S.A. FINANCIERA, COMERCIAL, INMOBILIARIA E INDUSTRIAL s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal (usucapión) Expte. N° 2064/13 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble objeto de estas actuaciones (Circ. XV, Secc. L, Manz. 94, Parc. 1, Partida N° 24.997 de Junín ubicado en calle Salem entre Malvinas Argentinas y Francia de Junín) para que en el término de diez (10) días comparezcan a contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de designarle por sorteo a un Defensor Oficial para que lo represente en el proceso.- Junín, 16 de febrero de 2017. María Fabiana Patiño, Secretaria.

Jn. 69.094 / mar. 2 v. mar. 3

## 14. DOLORES

Ds.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza al demandado Sr. BRAMAJO CÉSAR LUJÁN y/o sucesores y/o quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble Circ. IV; Sec. W; Manz. 76; Parc. 6 e inscripto al dominio en la Matrícula N° 10.218 del Pdo. de La Costa (123), sito en calle Machado N° 1050 de San Bernardo del Tuyú, Pdo. de La Costa, en los autos caratulados: "Manuel Dora Mabel c/ Bramajo César Luján s/ Usucapión", Expte. N° 43.587, para que dentro del término de once días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Mar del Tuyú, 30 de diciembre de 2016. María Eugenia Vidal, Secretaria.

Ds. 79.021 / feb. 17 v. mar. 6

## 15. NECOCHEA

Nc.

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que el día 29/12/2016 se decretó la Apertura del Concurso Preventivo de NAHUEL CHE S.A., C.U.I.T. 30-71050612-0, con domicilio en calle La Heras 260 de Lobería. Síndico designado: Cdora. Luciana Mabel Laghezza, con domicilio en calle 66 N° 3016. Días y horarios de atención: lunes a viernes, de 10 a 13 hs. Fecha de presentación de la demanda concursal: 27/12/2016. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 20/04/2017. Fecha para presentación de Inf. Ind.: 07/06/2017. Fecha para presentación de Inf. Gral. 14/07/2017. Arancel verificadorio: \$ 806, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente o menor de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 6 de febrero de 2017. Marta B. Bernard, Secretaria.

Nc. 81.034 / feb. 22 v. mar. 2

## 16. ZÁRATE-CAMPANA

Z-C.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, sito en la calle Alberdi 526, de la ciudad y partido de Escobar, Depto. Jud. Zárate-Campana cita a JOSÉ PEREIRA, sucesores y/o herederos y personas que se consideren con derecho a los inmuebles sitios en calle Saavedra esquina Corrientes de Ing. Maschwitz, designados como: Circ. IV, Sec. C, Qta. 23, Parcelas 13 y 12, Pdas. 4025 y 4024 del Pdo. de Escobar, para que en el plazo de diez días comparezcan al proceso "Barassi Maximiliano Carlos Enrique y otros c/ Pereira José y ot. s/Usucapión" Expte. 37143, a tomar la intervención que corresponda, bajo apercibimiento de designarseles Defensor Oficial que los represente. Belén de Escobar, 2 de diciembre de 2016. Claudia Lorena Tatángelo, Secretaria.

Z-C 83.059 / mar. 2 v. mar. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Alicia María Gavotti, Secretaría Única, sito en Máximo Paz y Belgrano de Zárate, Dto. Judicial de Zárate-Campana, cita a SERGIO FABIÁN MARTÍNEZ, a quien se emplaza para que comparezca a tomar intervención que le corresponde en este proceso en el plazo de 10 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en autos: "González Brenda Anabela y otro/a c/ Martínez Sergio Fabián y otros s/Daños y Perj. autom. c/les. o muerte (exc. estado)", Expte. N° 42.050. Se hace saber que la actora se halla exenta del pago de costas o gastos judiciales atento contar con beneficio de Litigar sin gastos. Zárate, 9 de febrero de 2017. Adriana Beatriz Romero, Secretaria.

Z-C 83.064 / mar. 2 v. mar. 3

# BOLETÍN OFICIAL EN INTERNET

## SEÑORES USUARIOS

La Dirección de Boletín Oficial informa que conforme a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 14.828, la publicación del Boletín Oficial en formato digital en la página web del Ministerio de Gobierno reviste carácter de oficial y auténtico y produce idénticos efectos jurídicos que la edición impresa.

Nos es grato comunicar que es posible acceder a las ediciones del día y a las anteriores a través del siguiente link: <http://www.gob.gba.gov.ar/Bole/buscador/publico/> o ingresando al portal del Ministerio de Gobierno: [www.gob.gba.gov.ar](http://www.gob.gba.gov.ar) y luego haciendo clic en el ícono "Boletín Oficial".